



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

“DIAGNÓSTICO DEL CONTROL TRIBUTARIO A LAS DECLARACIONES DE
LOS IMPUESTOS; AL VALOR AGREGADO Y A LA RENTA” DE LA
EMPRESA PROCESADORA DE SOMBREROS POR EL PERIODO FISCAL
2013 Y PROPUESTA PARA SU MEJORAMIENTO.

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIEROS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

ING. OSVALDO SEBASTIÁN ZAPATA AVILA

TUTOR:

ECON. TEODORO EMILIO CUBERO ABRIL

CUENCA – ECUADOR

2016

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de graduación a mis padres, hermanos, familiares y amigos que pusieron la confianza en esta nueva meta profesional, principalmente por el apoyo en todo momento para que culmine esta etapa tan esperada.

Le dedico este trabajo especialmente a mi hija Amelia Valentina Zapata Barzallo, quien constituye el motor de cada logro alcanzado, siempre dándome las fuerzas y la felicidad necesaria para alcanzar cada objetivo propuesto.

Sebastián

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a mi director de tesis el Econ. Teodoro Cubero, quien con su apoyo y conocimiento permitió que los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación llegaran a cumplirse.

A todo el personal docente y a las autoridades de la Universidad del Azuay, por permitirme efectuar mis estudios en esta admirable Institución, la que me forjó profesionalmente y que hoy en día me permite insertarme en la sociedad a la fuerza de trabajo del país.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – LA EMPRESA	1
1.1 Introducción	1
1.2. Conocimiento del Contribuyente	1
1.2.1. Denominación de la empresa	2
1.2.2. Misión y Visión	2
1.2.3. Descripción del proceso productivo	2
1.2.3.1 Historia del sombrero de paja toquilla	2
1.2.3.2. Materia Prima	4
1.2.3.3. Proceso de tejido	4
1.2.3.4. Azocado	5
1.2.3.5. Lavado	5
1.2.3.6. Blanqueado	6
1.2.3.7. Tinturado	6
1.2.3.8. Secado	7
1.2.4. Análisis FODA	8
1.2.5. Obligaciones tributarias cargadas al contribuyente	9
CAPITULO II - FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO LEGAL	10
2.1. Introducción	10
2.1.1. Conceptualización de los impuestos	10
2.1.2 Impuesto al Valor Agregado	14
2.1.3 Impuesto a la Renta	20
2.1.4 Normativa Tributaria aplicable al proceso de revisión	22
2.1.4.1 Compras netas de materia prima	22
2.1.4.3 Mantenimiento y reparaciones	24
2.1.4.4 Combustibles y lubricantes	24
2.1.4.5 Provisiones para el desahucio	25
2.1.4.6 Intereses Bancarios local	25
2.1.4.7 Otras pérdidas	26
2.1.4.8 Impuestos, contribuciones y otros	27
2.1.4.9 IVA que se carga al costo o gasto	28
2.1.4.10 Servicios Públicos y pagos por otros servicios	28
2.1.4.11 Pagos por otros bienes	29
CAPITULO III – DIAGNÓSTICO TRIBUTARIO	30

3.1 Introducción	30
3.2. Análisis Tributario del Contribuyente.....	30
3.2.1. Declaraciones del Impuesto al Valor agregado presentadas por el sujeto pasivo..	30
3.2.2. Verificación del crédito tributario del IVA por adquisiciones correspondientes al periodo fiscal 2013.....	49
3.2.3. Declaraciones del Impuesto a la Renta presentadas por el sujeto pasivo	51
3.2.3.1. Análisis del casillero 6999 – Total Ingresos.....	65
3.2.3.2. Análisis del casillero 7061 - Compras netas locales de materia prima - ER – Costo	66
3.2.3.2.1. Detalle de compras netas locales de materia prima – no deducibles	94
3.2.3.2.2. Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7061 – Compras netas locales de materia prima – ER – Costo.....	96
3.2.3.3. Análisis del casillero 7131 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Costo	96
3.2.3.3.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7131 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Costo	97
3.2.3.4. Análisis del casillero 7132 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto	98
3.2.3.4.1. Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7132 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto	99
3.2.3.5. Análisis del casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo.....	99
3.2.3.5.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo.....	102
3.2.3.6. Análisis del casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto	103
3.2.3.6.1. Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Gasto.....	105
3.2.3.7. Análisis del casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social (incluye fondo de reserva) – ER – Costo.....	106
3.2.3.7.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Costo	107
3.2.3.8. Análisis del casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (incluye fondo de reserva) – ER – Gasto.....	108
3.2.3.8.1. Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Gasto	110

3.2.3.9.	Análisis del casillero 7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER – Costo	111
3.2.3.9.1.	Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Costo	113
3.2.3.10.	Análisis del casillero 7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER – Gasto	114
3.2.3.10.1.	Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Gasto	115
3.2.3.11.	Análisis del casillero 7201 – Combustibles y Lubricantes – ER – Costo.....	116
3.2.3.11.1.	Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7201 – Combustibles y lubricantes – ER - Costo	117
3.2.3.12.	Análisis del casillero 7202 – Combustibles y Lubricantes – ER – Gasto.....	118
3.2.3.12.1.	Detalle de gasto deducibles con respecto al casillero 7202 – Combustibles y lubricantes – ER - Gasto	122
3.2.3.13.	Análisis del casillero 7221 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Costo	122
3.2.3.13.1	Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7221 – Suministros, Materiales y repuestos – ER - Costo	124
3.2.3.14.	Análisis del casillero 7222 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Gasto	125
3.2.3.14.1.	Detalle de gastos deducibles con respecto al casillero 7222 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Gasto	126
3.2.4.	Propuesta de mejoramiento	126
3.2.4.1.	Adquisición de materia prima	126
3.2.4.2.	Ingresos por exportaciones y cuentas por cobrar	128
3.2.4.3.	Desperdicios y control de inventarios	128
3.2.4.4.	Planificación Tributaria	129
CAPÍTULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		130
4.1.1	Conclusiones.....	130
4.1.2	Recomendaciones	131
Referencias bibliográficas		134

RESUMEN

El siguiente trabajo de investigación tiene por objeto efectuar un diagnóstico de control tributario al sujeto pasivo, con la finalidad de poder establecer el cumplimiento de la normativa tributaria, así como, recomendar controles tributarios que ayuden a la empresa para la acertada toma de decisiones.

Se describe cierta normativa tributaria que se aplica en el presente análisis, sin embargo, se debe tomar en cuenta que para ciertas revisiones tributarias existe normativa anexa a la citada en el presente trabajo.

Finalmente, se detectaron que ciertos rubros no son considerados como gastos de la actividad económica, generando un eventual impuesto a pagar.

ABSTRACT

The goal of the following research project is to conduct a control diagnosis for taxpayers to ensure compliance with tax norms and recommend tax controls to help a company in its decision making.

The present analysis describes certain tax norms that apply, however, it should be noted that for certain tax revisions there is an additional norm beyond what is cited in this research project.

Finally, certain sums were detected that are not considered economic expenses, thus generating an eventual tax that must be paid.



Translated by:



Melita Vega

March 10, 2016

CAPÍTULO I – LA EMPRESA

1.1 Introducción

En el presente capítulo se pretende tener un conocimiento de la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., tanto a nivel de su gestión empresarial como del proceso productivo que lleva a cabo para la exportación de los sombreros de paja toquilla. Es necesario conocer cada uno de los procesos y de los insumos que se necesitan para la elaboración de este producto, puesto que en base a esta información se podrá efectuar un correcto diagnóstico tributario del periodo fiscal 2013 de esta empresa.

1.2. Conocimiento del Contribuyente

El proceso de exportación de sombreros de paja toquilla es ya una historia familiar, tanto así que, el Señor. Alfonso Bernal Palacios es quien empezó con las exportaciones de sombreros de paja toquilla, las cuales las realizaba años atrás de manera informal, pues no existían las regulaciones respectivas para el comercio internacional, estos sombreros de paja toquilla eran enviados a Perú y Colombia.

Este oficio fue inculcado a su hijo el Señor. José Eloy Bernal Bravo, quien continuó los pasos de su padre y con el tiempo constituyó la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., la misma que se encuentra ubicada en la parroquia de Ricaurte, es una compañía que desde el 21 de abril 1978 se encuentra procesando sombreros de paja toquilla para las exportaciones al mercado internacional, teniendo en cuenta que la mano de obra proviene de cantones rurales aledaños a Cuenca y que los mismos se han dedicado al arte del tejido a mano de estos sombreros por generaciones.

Esta empresa actualmente realiza exportaciones de sombreros de paja toquilla a países como Reino Unido, España, Japón, China, México, Brasil, entre los principales.

1.2.1. Denominación de la empresa

La Empresa Procesadora de Sombreros es una compañía limitada, dentro del cual constan como accionistas el Señor José Eloy Bernal Padilla, Pablo Fernando Bernal Padilla, la Señora Yolanda Jenoveva Bernal Padilla y como socio mayoritario el Señor José Eloy Bernal Bravo, así también, la representación legal de esta compañía la lleva hoy en día la Señora Yolanda Padilla López.

1.2.2. Misión y Visión

Misión

Somos una empresa procesadora y exportadora de sombreros de paja toquilla, que contribuye al desarrollo de los productos de las áreas rurales en el ámbito económico y social, de esta manera creamos valor para la empresa como para la sociedad.

Visión

Ser una empresa líder en el mercado exportador de sombreros de paja toquilla a nivel internacional con sostenido crecimiento, que sea reconocido por su alta calidad y variedad de productos.

1.2.3. Descripción del proceso productivo

1.2.3.1 Historia del sombrero de paja toquilla

Los sombreros de paja toquilla son mundialmente conocidos como “panamá hats”, este nombre resultó de una confusión debido a que los sombreros de paja toquilla que se elaboraban en el Ecuador eran enviados al país de Panamá, y, en el momento que se estaba efectuando la construcción del conocido canal de Panamá estos sombreros fueron adquiridos por trabajadores del canal; dando así, una confusión de que este producto era originario de Panamá, opacando el trabajo efectuado en nuestro país por este producto.

Con el pasar de los años este producto ha sido un referente de distinción por las personas que las usan, por lo que, los mercados europeos empezaron a realizar pedidos de los “panama hats”, y, la demanda se incrementó considerablemente acarreando un mercado viable de negocio para las personas ecuatorianas que se dedicaban a esta rama de trabajo.

Cabe recalcar que el sombrero de paja toquilla hoy en día es reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como “Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad” a partir del 5 de diciembre de 2012.¹

En el Ecuador las exportaciones de sombrero de paja toquilla se han incrementado paulatinamente en los últimos años, esto se debe a que existe un reconocimiento Internacional de este producto y el mismo está enfocado al sector turístico. Uno de los principales argumentos por los cuales este sombrero tiene una gran apertura en otros países, es debido a que:

- La calidad de la paja toquilla es muy buena en nuestro país.
- La cantidad de sombreros que se pueden procesar mensualmente es mayor a la que realizan los países vecinos como Perú o Colombia.
- Existe mano de obra competente que se dedica aún a esta rama artesanal.

Adicionalmente, se debe mencionar que muchas de las empresas jurídicas o personas naturales dedicadas a las exportaciones de sombreros de paja toquilla, envían estos productos de dos formas: la primera como sombreros de paja toquilla en producto terminado, la segunda como campanas de paja toquilla, en este último caso el país que importa estos productos se encarga de realizar ciertas modificaciones o acabados para darle un valor agregado y comercializarlos como un sombrero de paja toquilla elaborado por los importadores, en este caso puntual el precio de este producto se comercializa en el exterior con un margen de ganancia muy superior al que obtiene un exportador ecuatoriano del sombrero de paja toquilla.

¹ <http://www.turismo.gob.ec/sombrero-de-paja-toquilla-es-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-humanidad/>

1.2.3.2. Materia Prima

La principal materia prima para la elaboración de este producto es la paja toquilla que proviene en su mayoría de la provincia de Manabí, esta es exclusiva en el país ecuatoriano, viene de una palma denominada científicamente como *Carludovica Palmata*, misma que se la puede también encontrar en otras provincias como Esmeraldas, Morona Santiago, Guayas, entre otras, pero en menor cantidad.

Imagen N° 1.1 Paja Toquilla



1.2.3.3. Proceso de tejido

En el caso de la empresa Procesadora de Sombreros, así como el de otras empresas Exportadoras de sombreros de paja toquilla pertenecientes a la provincia del Azuay, estas efectúan las compras del sombrero en formas de campana, por lo que, previamente en la Provincia de Manabí ya se efectuó un proceso de extracción de la palma de paja toquilla, el desvenado, la cocción, el secado, el sahumado, para finalmente dejarla en forma de cogollos que puedan ser tejidos por las manos hábiles de estos grandiosos artesanos.

Las personas que se dedican a tejer las campanas de paja toquilla empiezan por tejer la plantilla que tiene una forma redonda y que en promedio tiene un diámetro de 15cm. Luego de esto se procede a tejer la copa que tiene una altura promedio de 10,5cm y para finalmente tejer la falda alrededor de 9cm a 12cm.

Imagen N° 1.2 Conformación del Sombrero de Paja Toquilla



1.2.3.4. Azocado

Este proceso no se lo realiza en las instalaciones de la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., ya que para facilitar este proceso las campanas de paja toquilla son entregados a una persona que se encarga de apretar el remate o la paja toquilla que se encuentre suelta, esto con la finalidad de dar una seguridad al sombrero y a la exposición ambiental que sufrirá dicho sombrero. Este proceso se termina con el cortado de las pajas en base a los requerimientos de la Compañía.

1.2.3.5. Lavado

Para esta parte del proceso se utiliza químicos tales como el Tripolifosfato de Sodio y Agua Oxigenada, el que servirá para colocarlos en cestas de plástico o comúnmente en piscinas pequeñas con las campanas de paja toquilla, con esto se conseguirá eliminar las impurezas y grasas de los procesos anteriormente efectuados.

Imagen N° 1.3 Proceso de lavado en piscinas



1.2.3.6. Blanqueado

El blanqueado consiste en darle un color blanco natural a los sombreros de paja toquilla, este se consigue con la utilización de químicos, neutralizantes y otros componentes que son sumergidos conjuntamente con los sombreros de paja toquilla en unos tanques de acero inoxidable.

Imagen N° 1.4 Campana de paja toquilla blanqueada



1.2.3.7. Tinturado

En muchos de los casos los importadores de sombreros de paja toquilla solicitan que los mismos tengan una presentación de diversos colores, los mismos que resultan de las diferentes tendencias de moda en dichos países, de ahí que, los sombreros tienen

que ser sometidos a un proceso de coloración por un tiempo determinado para obtener los colores requeridos.

Imagen N° 1.5 Campana de paja toquilla tinturada



1.2.3.8. Secado

Este es la penúltima parte del proceso que realiza la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., antes de empaquetar los sombreros de paja toquilla para enviarlas al exterior. El secado se lo efectúa en la parte superior del edificio de la empresa, el mismo que está expuesto a las condiciones de clima y de lo cual dependerá el tiempo por el cual deba permanecer en dicho ambiente.

Imagen N° 1.6 Proceso de ablandamiento

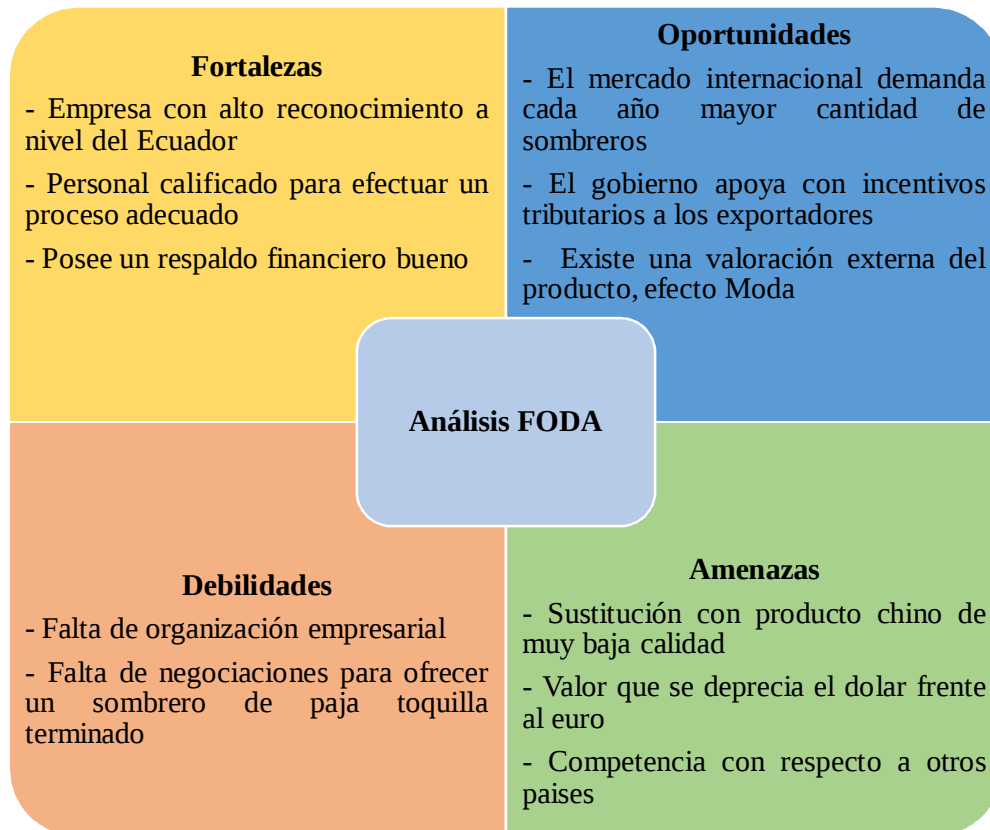


Finalmente, existe una persona que se encarga de ablandar los sombreros de paja toquilla efectuando pequeños golpes con un mazo de madera, con esto se logra una mejor textura; luego de esto son enviados a una bodega para su clasificación y colocación en sus respectivas cajas para el envío al exterior.

Imagen N° 1.6 Proceso de empaquetado



1.2.4. Análisis FODA



1.2.5. Obligaciones tributarias cargadas al contribuyente

- Anexo de Accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y Administradores
- Anexo Transaccional Simplificado
- Anexo de Relación de dependencia
- Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta
- Declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades

CAPITULO II - FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y MARCO LEGAL

2.1. Introducción

El tema propuesto se enfoca en el análisis de las declaraciones de la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., específicamente las relacionadas al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta para el periodo 2013 conforme a lo estipulado en la Normativa Tributaria, por lo tanto, con el antecedente de que las Leyes Tributarias en el Ecuador se encuentran sujetas a diversas modificaciones, para el desarrollo de la fundamentación teórica y el marco legal se citará la normativa vigente en el periodo de revisión; dentro de la legislación ecuatoriana las normas que regulan los impuestos nacionales que se utilizará de manera general en el análisis son:

- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios
- Circulares y Resoluciones de carácter general aplicadas al tema

2.1.1. Conceptualización de los impuestos

En el desarrollo del tema se debe partir de la premisa fundamental de establecer un concepto claro de los impuestos, el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas señala que los impuestos *“son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo.”*, partiendo de la conceptualización citada, es importante descomponer las partes principales conforme a las definiciones citadas en los artículos 15 y 16 del Código Tributario relacionadas con la obligación tributaria y a al hecho generador entendido como el supuesto de índole jurídica o económica que configura el tributo:

“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.”

En el ámbito legal y para la Administración Tributaria la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. se convierte en el sujeto pasivo, según lo señalado por el artículo 24 del Código Tributario *“Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable (...)”*, en el caso específico la empresa se constituye como contribuyente atendiendo al artículo 25 del mismo cuerpo legal *“(...) es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.”*; conforme los conceptos citados en el desarrollo del tema se utilizarán indistintamente las palabras sujeto pasivo o contribuyente al referirse a la empresa analizada.

El objetivo fundamental en el desarrollo del presente trabajo es analizar el comportamiento tributario de contribuyente reflejado en sus declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas, para evitar que en el caso de procesos de control efectuados por la Administración Tributaria se determinen anomalías, errores u omisiones en las declaraciones presentadas, en función a la facultad determinadora como lo establece el artículo 68 del Código Tributario:

“La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos impositivos, y

la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.”

En atención a lo citado en el párrafo anterior, con respecto a la facultad determinadora se debe conocer los sistemas de determinación establecidos en los artículos 88 al 93 del Código Tributario como se transcribe a continuación:

“Art. 88.- Sistemas de determinación.- La determinación de la obligación tributaria se efectuará por cualquiera de los siguientes sistemas:

- 1. Por declaración del sujeto pasivo;*
- 2. Por actuación de la administración; o,*
- 3. De modo mixto.*

Art. 89.- Determinación por el sujeto pasivo.- La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

Art. 90.- Determinación por el sujeto activo.- El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

La obligación tributaria así determinada causará un recargo del 20% sobre el principal.

Art. 91.- Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos

por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Art. 92.- Forma presuntiva.- Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

Art. 93.- Determinación mixta.- Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan vinculados por tales datos, para todos los efectos.”

De los artículos citados, se desprende que el análisis de las declaraciones tanto de IVA como de Impuesto a la Renta partirán de la determinación efectuada por el propio sujeto pasivo, es decir, de las declaraciones efectuadas y presentadas a la Administración Tributaria en los plazos y en la forma que la ley establece para el efecto, las mismas que reposan en los archivos de la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda.

En el marco de análisis y para conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario citar los deberes formales del contribuyente contenidos en el artículo 96 del Código Tributario:

“Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;*
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;*
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,*
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.*
- 2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.*
 - 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.*
 - 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.”*

2.1.2 Impuesto al Valor Agregado

La normativa referente a Impuesto al Valor Agregado se encuentra en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento, el artículo 62 de la Ley mencionada señala:

“Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.”

A su vez, el artículo 53 de la Ley de Régimen Tributario Interno en su parte pertinente establece el concepto de transferencia, transcrito a continuación:

“Art. 53.- Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aún cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes;(…)”

En el caso de la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. que se dedica exclusivamente a la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, específicamente, a la producción y exportación de sombreros, los mismos que no son comercializados en el mercado nacional, la tarifa de impuesto al valor aplicable es del 0% conforme lo citado en el siguiente artículo de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

(…) 8.- Los que se exporten; y, (…)”

Conociendo que el contribuyente en análisis es netamente exportador, en la revisión y desarrollo del tema se considerará este particular para establecer los beneficios que otorga la normativa tributaria y el uso del mismo por parte del contribuyente, para asegurar un manejo empresarial eficaz y competitivo según los requerimientos del mercado internacional y a su vez, de los oferentes del mercado local; con el antecedente mencionado, se cita el artículo 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno referencia al crédito tributario por la exportación de bienes.

“Art. 57.- Crédito tributario por exportación de bienes.- (Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación.

Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores.

También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero. (...).

Conforme se detalló en líneas anteriores, Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. al dedicarse exclusivamente a la exportación, en relación al Impuesto al Valor Agregado se constituye en un sujeto pasivo en calidad de agente de retención, en atención al artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

a.1) En calidad de agentes de percepción:

- 1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;*
- 2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.*

b) En calidad de agentes de retención:

(...) 4.- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.”

En las declaraciones de Impuesto al Valor agregado presentadas se verificará la aplicación correcta del crédito tributario en concordancia al artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que en su parte pertinente señala:

“Art. 66.- Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios; (...)”

En el análisis de las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado presentadas de enero a diciembre de 2013 se verificará el cumplimiento de la normativa tributaria y a las formalidades en cuanto a la presentación y plazos como lo especifican los artículos 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno y al artículo 158 del Reglamento para su aplicación como se transcribe en los párrafos siguientes:

Ley de Régimen Tributario Interno

“Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. (...)”

Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario

“Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o

pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

Las obligaciones mencionadas en este artículo, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones por el Impuesto al Valor Agregado, excepto para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios gravados, cuyas obligaciones como contribuyentes por el IVA retenido, estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio gravado.

(...)

Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento.

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC:

<i>Si el noveno dígito es</i>	<i>Fecha de vencimiento (hasta el día)</i>
<i>1</i>	<i>10 del mes siguiente</i>
<i>2</i>	<i>12 del mes siguiente</i>
<i>3</i>	<i>14 del mes siguiente</i>
<i>4</i>	<i>16 del mes siguiente</i>
<i>5</i>	<i>18 del mes siguiente</i>
<i>6</i>	<i>20 del mes siguiente</i>
<i>7</i>	<i>22 del mes siguiente</i>
<i>8</i>	<i>24 del mes siguiente</i>
<i>9</i>	<i>26 del mes siguiente</i>
<i>0</i>	<i>28 del mes siguiente</i>

Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno. (...)

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuando el sujeto pasivo presente una declaración en su totalidad con valores en cero y posteriormente la sustituya registrando valores que demuestren efectivamente el hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo, deberá, en esta última, calcular la multa correspondiente de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. Su declaración sin valores se considerará como no presentada”

2.1.3 Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta constituye un impuesto directo de declaración anual, el que se determina en función a la actividad del contribuyente en un ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de conformidad al artículo 7 de la Ley de Régimen Tributario Interno, esta declaración, se efectúa en base a los resultados que arroje la contabilidad.

En términos generales la Ley de Régimen Tributario en su artículo primero señala en referencia al objeto del impuesto a la renta: *“Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”* y en su artículo 2 conceptualiza a la renta bajo los siguientes parámetros:

“(…) 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.”

En atención a los criterios y fundamentos teóricos y legales, en cuanto a Impuesto a la Renta, Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. es un sujeto pasivo de este impuesto conforme lo señala el artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario:

“Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.”

En base a los artículos de la normativa tributaria citada, es importante resaltar que para el desarrollo del tema y para el análisis de las declaraciones desde el punto de vista tributario se va a considerar los registros contables de las transacciones, sabiendo que constituyen la fuente principal para la elaboración de las declaraciones exigidas por la Ley, considerando además que las mismas cumplan con los plazos

señalados para su cumplimiento de conformidad al artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno y al artículo 72 de su Reglamento como se cita a continuación:

“Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- *La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:*

1. Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

<i>Si el noveno dígito es</i>	<i>Fecha de vencimiento (hasta el día)</i>
<i>1</i>	<i>10 de abril</i>
<i>2</i>	<i>12 de abril</i>
<i>3</i>	<i>14 de abril</i>
<i>4</i>	<i>16 de abril</i>
<i>5</i>	<i>18 de abril</i>
<i>6</i>	<i>20 de abril</i>
<i>7</i>	<i>22 de abril</i>
<i>8</i>	<i>24 de abril</i>
<i>9</i>	<i>26 de abril</i>
<i>0</i>	<i>28 de abril”</i>

En cuanto a la tarifa del Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2013, aplicable para la Compañía Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. al ser una sociedad constituida en el Ecuador, el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece el valor porcentual del 22% sobre su base imponible, por lo que, es importante citar al artículo 16 del mismo cuerpo legal, que en referencia a la base imponible, en su parte pertinente señala: “(..) *está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.*”

2.1.4 Normativa Tributaria aplicable al proceso de revisión

Conociendo que la normativa tributaria es sumamente extensa y abarca varias consideraciones en cuanto ingresos gravados, ingresos exentos, exenciones y deducciones relacionadas con el Impuesto a la Renta, y que en líneas anteriores ya se abordó el tema de ingresos cuya única fuente provenía de las exportaciones de sombreros, a continuación se tomará únicamente, la base legal relacionada con los conceptos de gastos deducibles incluidos en cada casilla de la declaración de Impuesto a la Renta del año 2013 presentada con fecha 06 de marzo de 2014.

2.1.4.1 Compras netas de materia prima

En el artículo 27 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno consta:

“Art. 27.- Deducciones generales.- En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

- 1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.*
- 2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.*
- 3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.*
- 4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,*
- 5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.*

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.”

2.1.4.2 Sueldos, salarios, beneficios sociales y demás remuneraciones

Conforme a la declaración presentada por el contribuyente utiliza como gasto deducible el concepto de sueldos, salarios y beneficios sociales, por lo que, en el análisis práctico se verificará que cumpla con la siguiente normativa tributaria:

La Ley de Régimen Tributario Interno, en su parte pertinente del artículo 10 establece que: “(...) 9.- *Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.*

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta.(...)”

Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 27

“1. Remuneraciones y beneficios sociales.

a) Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, y demás remuneraciones complementarias, la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores conforme lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, así como el valor de la

alimentación que se les proporcione, pague o reembolse cuando así lo requiera su jornada de trabajo;

b) Los beneficios sociales pagados a los trabajadores o en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes y otras prestaciones sociales establecidas en la ley, en contratos individuales o colectivos, actas transaccionales o sentencias ejecutoriadas;

(...)

d) Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador; estos gastos se deducirán sólo en el caso de que hayan sido pagados hasta la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;”

2.1.4.3 Mantenimiento y reparaciones

El contribuyente consigna valores en las casillas de costos y gastos de mantenimiento y reparaciones, por lo cual, se revisará que los valores declarados cumplan con los conceptos de deducibilidad conforme al numeral 5 del artículo 27 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“5. Reparaciones y mantenimiento.

Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.”

2.1.4.4 Combustibles y lubricantes

Para el análisis de los costos y gastos consignados en las casillas de combustibles y lubricantes se atenderá al numeral 4 del artículo 27 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“4. Suministros y materiales.

Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.”

2.1.4.5 Provisiones para el desahucio

Se verificó que en las casillas de costo y gasto correspondiente a provisiones para el desahucio, el contribuyente consignó valores en su declaración del año 2013, se cita la normativa con respecto a la deducibilidad por este rubro conforme al literal f) del numeral 1 del artículo 27 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“(...) f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto;”

2.1.4.6 Intereses Bancarios local

El numeral 2 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno con respecto a los intereses señala:

“2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.”

El Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno con respecto a la deducibilidad de los intereses bancarios señala:

“Art. 29.- Otras deducciones.- Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

1. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.”

2.1.4.7 Otras pérdidas

El numeral 8 del artículo 27 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno haciendo referencia a las pérdidas establece:

“8. Pérdidas.

a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;

c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades; y,

d) No serán deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles, acciones, participaciones o derechos en sociedades.”

2.1.4.8 Impuestos, contribuciones y otros

Acorde a la normativa tributaria, en referencia a los gastos declarados por concepto de impuestos, contribuciones y otros, en el numeral 9 del artículo 27 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, señala:

“9. Tributos y aportaciones.

a) Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributario o se hayan trasladado a otros contribuyentes. Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI;

b) Contribuciones pagadas a los organismos de control, excepto los intereses y multas; y,

c) Las cuotas y las erogaciones que se paguen a las Cámaras de la Producción, colegios profesionales, asociaciones gremiales y clasistas que se hallen legalmente constituidas; y, (...)”

2.1.4.9 IVA que se carga al costo o gasto

Con respecto a la deducibilidad del IVA como costo o gasto, se debe recalcar que el contribuyente es netamente exportador por lo que, en cuanto a la deducibilidad de este gasto se puede verificar el cumplimiento del numeral 3 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario;”

2.1.4.10 Servicios Públicos y pagos por otros servicios

En cuanto a los gastos por servicios públicos y pagos por otros servicios que consigna el contribuyente en su declaración de Impuesto a la Renta del periodo 2013, se puede agrupar para efectuar su análisis en función a lo establecido en el numeral 2 del artículo 27 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

“2. Servicios.

Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.”

2.1.4.11 Pagos por otros bienes

Para el análisis de la deducibilidad de los gastos por pagos por otros bienes que se colocó en la declaración, en términos generales se puede verificar que se encuentren conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, es decir, que los mismos estén sustentados en comprobantes de venta válidos y que cumplan con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos.

CAPITULO III – DIAGNÓSTICO TRIBUTARIO

3.1 Introducción

En el presente capítulo se pretende realizar un diagnóstico tributario a las declaraciones mensuales del IVA correspondientes al año 2013 y a la declaración del Impuesto a la Renta del año 2013. En el análisis se verificará que los rubros registrados en las declaraciones de impuestos, se encuentren respaldados en los comprobantes de venta y que cumplan con lo dispuesto en la normativa legal tributaria, con la finalidad de poder establecer la existencia de gastos no existentes o valores registrados incorrectamente, para que de ser el caso la Empresa no siga cometiendo estos errores o realice las correcciones respectivas a futuro.

3.2. Análisis Tributario del Contribuyente

3.2.1. Declaraciones del Impuesto al Valor agregado presentadas por el sujeto pasivo

El noveno dígito del RUC del sujeto pasivo PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA. es el 9, por lo tanto, según el Artículo 158 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se establecen los plazos de vencimiento para presentar las declaraciones mensuales de IVA en base al noveno dígito del RUC, y que para el contribuyente se tendrá que presentar hasta el 26 de cada mes, tomando en cuenta que si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados aquella se trasladará al siguiente día hábil; a continuación se detalla las fechas de vencimiento para cada periodo en análisis tomando en cuenta lo mencionado:

Cuadro N°. 1

Periodo	Fecha de vencimiento
ene-13	26 de febrero de 2013
feb-13	26 de marzo de 2013
mar-13	26 de abril de 2013
abr-13	27 de mayo de 2013
may-13	26 de junio de 2013

jun-13	26 de julio de 2013
jul-13	26 de agosto de 2013
ago-13	26 de septiembre de 2013
sep-13	28 de octubre de 2013
oct-13	26 de noviembre de 2013
nov-13	26 de diciembre de 2013
dic-13	27 de enero de 2014

Se puede observar en el cuadro anterior que las fechas de vencimiento en los meses de: abril, septiembre y diciembre de 2013, son distintas al día 26 del mes que se debería presentar la respectiva declaración, ya que en base a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Tributario se establece que cuando los plazos vencieran en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día siguiente hábil, en ese contexto se calculó las fechas de vencimiento tomando en cuenta lo dispuesto en dicho artículo.

El sujeto pasivo presentó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al año 2013 según el siguiente detalle:

Cuadro N°. 2

Periodo	Fecha Presentación	N°. Adhesivo	Tipo de declaración	N°. Formulario
Enero-2013	26/02/2013	870718402153	Original	62954704
Enero-2013	27/03/2013	870734627389	Sustitutiva	64586151
Febrero-2013	26/03/2013	870734229811	Original	64534436
Febrero-2013	27/03/2013	870734627712	Sustitutiva	64586183
Marzo-2013	26/04/2013	870748721461	Original	65994428
Abril-2013	27/05/2013	870760683284	Original	67188915
Mayo-2013	26/06/2013	870773421301	Original	68460526
Mayo-2013	26/07/2013	870788310613	Sustitutiva	69948644
Mayo-2013	26/09/2013	870814847329	Sustitutiva	72619905
Junio-2013	26/07/2013	870788299871	Original	69949419
Julio-2013	26/08/2013	870800692862	Original	71204666
Julio-2013	15/11/2013	870834653884	Sustitutiva	74594422
Agosto-2013	26/09/2013	870814841376	Original	72619311
Septiembre-2013	28/10/2013	870827439567	Original	73873169
Septiembre-2013	15/11/2013	870834653465	Sustitutiva	74594379

Octubre-2013	26/11/2013	870839374327	Original	75066331
Noviembre-2013	26/12/2013	870851230328	Original	76251314
Diciembre-2013	27/01/2014	870865470228	Original	77675157
Diciembre-2013	05/02/2014	870867728692	Sustitutiva	77900563

En el Cuadro N°. 2 se detalló las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado del año 2013, que una vez cotejada la fecha de presentación de las declaraciones con la fecha de vencimiento de las mismas que constan en el Cuadro N°. 1, se han declarado correctamente en los plazos establecidos según la normativa legal vigente y que no existe multa generada por el incumplimiento de la misma. En el caso de que el contribuyente para la declaración del IVA no presente dentro de los plazos establecidos se tendrá que calcular una multa en base a lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno: “Art. 100.- Cobro de multas.- *Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.* Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa. Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%. Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan

según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.”. (El subrayado me pertenece)

El Artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que: “Art. 101.- *Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga. Se admitirán correcciones a las declaraciones tributarias luego de presentadas, sólo en el caso de que tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención y que se realicen antes de que se hubiese iniciado la determinación correspondiente. Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el sujeto pasivo presentará el correspondiente reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de esta Ley y el Código Tributario. En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración éste podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración. Cuando la enmienda se origine en procesos de control de la propia administración tributaria y si así ésta lo requiere, la declaración sustitutiva se podrá efectuar hasta dentro de los seis años siguientes a la presentación de la declaración y solamente sobre los rubros requeridos por la Administración Tributaria.(...)”, y que, de la información contenida en el Cuadro N°. 2 se puede observar que el contribuyente a presentado declaraciones sustitutivas por los periodos: enero, febrero, mayo, julio, septiembre, diciembre de 2013, las mismas que han sido presentadas dentro del año siguiente a la presentación de la declaración original, siendo éstas las declaraciones válidas, es así que, para la ejecución del Control del Impuesto al Valor Agregado del periodo 2013 se tomarán en cuenta las siguientes declaraciones:*

Cuadro N°. 3

Periodo	Fecha Presentación	N°. Adhesivo	Tipo de declaración *	N°. Formulario
Enero-2013	27/03/2013	870734627389	Sustitutiva	64586151
Febrero-2013	27/03/2013	870734627712	Sustitutiva	64586183
Marzo-2013	26/04/2013	870748721461	Original	65994428
Abril-2013	27/05/2013	870760683284	Original	67188915
Mayo-2013	26/09/2013	870814847329	Sustitutiva	72619905
Junio-2013	26/07/2013	870788299871	Original	69949419
Julio-2013	15/11/2013	870834653884	Sustitutiva	74594422
Agosto-2013	26/09/2013	870814841376	Original	72619311
Septiembre-2013	15/11/2013	870834653465	Sustitutiva	74594379
Octubre-2013	26/11/2013	870839374327	Original	75066331
Noviembre-2013	26/12/2013	870851230328	Original	76251314
Diciembre-2013	05/02/2014	870867728692	Sustitutiva	77900563

* Para los periodos en los cuales únicamente existe la declaración Original del IVA esta será tomada como declaración definitiva y vinculante, según lo establece el Artículo 89 del Código Tributario.

A continuación se detalla los valores registrados en las declaraciones del IVA expuestas en el Cuadro N° 3:

Declaración sustitutiva del periodo enero 2013, con formulario N° 64586151.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	1
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	62954704
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Número identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	61.676,18
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	61.676,18
417	Exportaciones netas de bienes	61.676,18

419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	61.676,18
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	4.364,86
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	12.221,84
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	5.134,96
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	17.356,80
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	12.221,84
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	5.134,96
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	8.240,20
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	25.597,00
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	1.466,62
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	1.466,62
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	1.466,62
602	Crédito tributario mes actual	1.466,62
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	21.095,96
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	22.562,58
725	Retención de IVA 100%	1.091,47
799	Total impuesto retenido	1.091,47
859	Total IVA a pagar	1.091,47
890	Pago previo	1.091,47
898	Detalle imputación impuesto	1.091,47
922	Código institución financiera	89

Declaración sustitutiva del periodo febrero 2013, con formulario N° 64586183.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	2
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	64534436
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960

199	Ruc contador	0102070612001
201	Número identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	16.543,99
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	746,90
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	17.290,89
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	16.543,99
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	746,90
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	11.272,70
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	28.563,59
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	1.985,28
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	1.985,28
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	1.985,28
602	Crédito tributario mes actual	1.985,28
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	22.562,58
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	24.547,86
725	Retención de IVA 100%	1.588,90
799	Total impuesto retenido	1.588,90
859	Total IVA a pagar	1.588,90
890	Pago previo	1.588,90
898	Detalle imputación impuesto	1.588,90
922	Código institución financiera	89

Declaración sustitutiva del periodo marzo 2013, con formulario N° 65994428.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	3
102	Año fiscal	2013
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960

199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	31.076,76
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	31.076,76
417	Exportaciones netas de bienes	31.076,76
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	31.076,76
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	1.579,80
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	7.321,93
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	815,00
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	8.136,93
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	7.321,93
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	815,00
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	6.551,40
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	14.688,33
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	878,63
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	878,63
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	878,63
602	Crédito tributario mes actual	878,63
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	24.547,85
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	25.426,48
725	Retención de IVA 100%	827,45
799	Total impuesto retenido	827,45
859	Total IVA a pagar	827,45
902	Total impuesto a pagar	827,45
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	827,45
922	Código institución financiera	36
999	Total pagado	827,45

Declaración sustitutiva del periodo abril 2013, con formulario N° 67188915.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	4
102	Año fiscal	2013
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	50.223,24
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	50.223,24
417	Exportaciones netas de bienes	50.223,24
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	50.223,24
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	2.809,40
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	13.805,99
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	124,00
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	13.929,99
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	13.805,99
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	124,00
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	17.476,50
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	31.406,49
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	1.656,72
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	1.656,72
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	1.656,72
602	Crédito tributario mes actual	1.656,72
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	25.426,48
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	4.082,19
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	23.001,01
725	Retención de IVA 100%	1.583,15

799	Total impuesto retenido	1.583,15
859	Total IVA a pagar	1.583,15
902	Total impuesto a pagar	1.583,15
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	1.583,15
922	Código institución financiera	36
999	Total pagado	1.583,15

Declaración sustitutiva del periodo mayo 2013, con formulario N° 72619905.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	5
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	69948644
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	9.900,00
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	9.900,00
417	Exportaciones netas de bienes	9.900,00
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	9.900,00
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	628,00
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	21.405,41
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	746,00
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	22.151,41
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	21.405,41
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	746,00
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	18.620,50
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	40.771,91
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario	2.568,65

	excluye activos fijos tarifa diferente de cero	
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	2.568,65
535	Pago neto por reembolso de gastos como intermediario tarifa cero y diferente de cero	5.115,80
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	2.568,65
602	Crédito tributario mes actual	2.568,65
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	23.001,01
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	1.101,74
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	24.467,92
725	Retención de IVA 100%	2.476,52
799	Total impuesto retenido	2.476,52
859	Total IVA a pagar	2.476,52
890	Pago previo	2.476,52
898	Detalle imputación impuesto	2.476,52
922	Código institución financiera	89

Declaración sustitutiva del periodo junio 2013, con formulario N° 69949419.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	6
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	114.049,26
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	114.049,26
417	Exportaciones netas de bienes	114.049,26
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	114.049,26
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	2.816,20
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	17.110,09

507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	358,66
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	17.468,75
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	17.110,09
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	358,66
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	24.727,50
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	42.196,25
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	2.053,21
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	2.053,21
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	2.053,21
602	Crédito tributario mes actual	2.053,21
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	24.467,92
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	26.521,13
725	Retención de IVA 100%	1.984,25
799	Total impuesto retenido	1.984,25
859	Total IVA a pagar	1.984,25
902	Total impuesto a pagar	1.984,25
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	1.984,25
922	Código institución financiera	36
999	Total pagado	1.984,25

Declaración sustitutiva del periodo julio 2013, con formulario N° 74594422.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	7
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	71204666
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001

202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	22.314,36
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	22.314,36
417	Exportaciones netas de bienes	22.314,36
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	22.314,36
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	896,32
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	8.056,82
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	3.892,66
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	11.949,48
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	8.056,82
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	3.892,66
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	25.573,20
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	37.522,68
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	966,82
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	966,82
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	966,82
602	Crédito tributario mes actual	966,82
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	26.521,13
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	1.821,97
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	25.665,98
725	Retención de IVA 100%	868,07
799	Total impuesto retenido	868,07
859	Total IVA a pagar	868,07
890	Pago previo	868,07
898	Detalle imputación impuesto	868,07
922	Código institución financiera	89

Declaración sustitutiva del periodo agosto 2013, con formulario N° 72619311.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	8
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	5.989,08
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	454,00
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	6.443,08
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	5.989,08
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	454,00
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	35.283,00
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	41.726,08
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	718,69
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	718,69
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	718,69
602	Crédito tributario mes actual	718,69
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	25.665,98
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	1.346,99
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	25.037,68
725	Retención de IVA 100%	663,24
799	Total impuesto retenido	663,24
859	Total IVA a pagar	663,24
902	Total impuesto a pagar	663,24
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	663,24
922	Código institución financiera	36

999	Total pagado	663,24
-----	--------------	--------

Declaración sustitutiva del periodo septiembre 2013, con formulario N° 74594379.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	9
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	73873169
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	90.962,78
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	90.962,78
417	Exportaciones netas de bienes	90.962,78
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	90.962,78
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	1.845,68
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	6.637,78
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	28,42
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	6.666,20
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	6.637,78
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	28,42
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	20.595,30
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	27.261,50
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	796,53
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	796,53
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	796,53
602	Crédito tributario mes actual	796,53

605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	25.037,68
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	1.466,62
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	24.367,59
725	Retención de IVA 100%	684,00
799	Total impuesto retenido	684,00
859	Total IVA a pagar	684,00
890	Pago previo	684,00
898	Detalle imputación impuesto	684,00
922	Código institución financiera	89

Declaración sustitutiva del periodo octubre 2013, con formulario N° 75066331.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	10
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	14.191,68
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	14.191,68
417	Exportaciones netas de bienes	14.191,68
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	14.191,68
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	596,80
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	3.547,08
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	2.011,84
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	5.558,92
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	3.547,08
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	2.011,84

518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	22.977,90
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	28.536,82
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	425,65
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	425,65
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	425,65
602	Crédito tributario mes actual	425,65
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	24.367,59
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	2.863,91
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	21.929,33
725	Retención de IVA 100%	274,00
799	Total impuesto retenido	274,00
859	Total IVA a pagar	274,00
902	Total impuesto a pagar	274,00
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	274,00
922	Código institución financiera	36
999	Total pagado	274,00

Declaración sustitutiva del periodo noviembre 2013, con formulario N° 76251314.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Original
101	Mes fiscal	11
102	Año fiscal	2013
104	Numero de formulario que sustituye	
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	66.752,00
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	66.752,00
417	Exportaciones netas de bienes	66.752,00

419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	66.752,00
434	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	1.265,96
501	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	7.542,52
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	2.132,96
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	9.675,48
511	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	7.542,52
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	2.132,96
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	31.755,65
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	41.431,13
521	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	905,10
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	905,10
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
554	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	905,10
602	Crédito tributario mes actual	905,10
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	21.929,33
611	Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	7.236,42
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	15.598,01
725	Retención de IVA 100%	764,56
799	Total impuesto retenido	764,56
859	Total IVA a pagar	764,56
902	Total impuesto a pagar	764,56
905	Valor a pagar mediante cheque debito efectivo u otras formas de pago	764,56
922	Código institución financiera	36
999	Total pagado	764,56

Declaración sustitutiva del periodo diciembre 2013, con formulario N° 77900563.		
Casillero	Descripción	Valor
31	Sustitutiva/original	Sustitutiva
101	Mes fiscal	12
102	Año fiscal	2013

104	Numero de formulario que sustituye	77675157
198	C.I. Pasaporte del contribuyente o representante legal	0104030960
199	Ruc contador	0102070612001
201	Numero identificación	0190057895001
202	Razón social	Procesadora de sombreros
407	Exportaciones brutas de bienes	84.806,49
409	Total ventas y exportaciones brutas incluye activos fijos	84.806,49
417	Exportaciones netas de bienes	84.806,49
419	Total ventas y exportaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	84.806,49
434	Ingresos brutos por reembolso de gastos como intermediario	3.780,22
444	Ingresos netos por reembolso de gastos como intermediario	3.780,22
500	Compras locales brutas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	6.131,18
507	Compras locales brutas incluye activos fijos tarifa cero	1.856,06
508	Compras locales brutas realizadas a contribuyentes RISE	42.693,95
509	Total bruto compras locales e importaciones incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	50.681,19
510	Compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	6.131,18
517	Compras locales netas de bienes y servicios incluye activos fijos tarifa cero	1.856,06
518	Compras locales netas realizadas a contribuyentes RISE	42.693,95
519	Total compras locales e importaciones netas incluye activos fijos tarifa cero y diferente de cero	50.681,19
520	Impuesto compras locales netas de bienes y servicios con derecho a crédito tributario excluye activos fijos tarifa diferente de cero	735,74
529	Impuesto compras locales e importaciones netas	735,74
563	Factor de proporcionalidad para crédito tributario tarifa diferente de cero	1,00
564	Crédito tributario de acuerdo a factor de proporcionalidad	735,74
602	Crédito tributario mes actual	735,74
605	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	15.598,01
615	Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	16.333,75
725	Retención de IVA 100%	659,56
799	Total impuesto retenido	659,56
859	Total IVA a pagar	659,56
890	Pago previo	659,56

898	Detalle imputación impuesto	659,56
922	Código institución financiera	89

3.2.2. Verificación del crédito tributario del IVA por adquisiciones correspondientes al periodo fiscal 2013

La Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. al ser un exportador de sombreros de paja toquilla obtuvo ventas en el periodo fiscal 2013 por las exportaciones realizadas de su producto; que el mismo al ser exportado está gravado con tarifa 0% del IVA en base al artículo 55, numeral 8, de la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo tanto, la empresa al no vender estos productos en el mercado nacional no existe una venta gravada con tarifa 12% del IVA, en tal consideración se puede constatar que en las declaraciones mensuales no existe un IVA en ventas a pagar y que existe un crédito tributario que se acumula mensualmente.

El artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario dispone que: “Art. 66.- *Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas: 1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;(...)*”, y que la Empresa en análisis al exportar sus productos con tarifa 0% del IVA tienen derecho a la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones efectuadas, así como, pedir la devolución del IVA en base al Artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

A continuación se realiza el análisis del crédito tributario correspondiente al periodo fiscal 2013, teniendo en cuenta que en el caso que se haya solicitado la devolución del IVA por las actividades de exportación, los valores devueltos por parte del

Servicio de Rentas Internas deben ser registrados en la declaración del mes en el que se haya notificado la respectiva Resolución de Devolución del IVA a Exportadores, en el casillero 611(Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual).

Descripción	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13
Exportación de bienes	61.676,18	0,00	31.076,76	50.223,24	9.900,00	114.049,26
Total Ventas Netas	61.676,18	0,00	31.076,76	50.223,24	9.900,00	114.049,26
IVA Ventas 12%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IVA Compras 12%	1.466,62	1.985,28	878,63	1.656,72	2.568,66	2.053,21
Total IVA Pagado	1.466,62	1.985,28	878,63	1.656,72	2.568,66	2.053,21
Factor de Proporcionalidad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Crédito Tributario del mes por adquisiciones	1.466,62	1.985,28	878,63	1.656,72	2.568,66	2.053,21
(-) IVA en ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédito Tributario neto del mes	1.466,62	1.985,28	878,63	1.656,72	2.568,66	2.053,21
Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	21.095,94	22.562,56	24.547,84	25.426,47	23.001,00	24.467,92
(+) Crédito tributario NETO del mes	1.466,62	1.985,28	878,63	1.656,72	2.568,66	2.053,21
Saldo crédito tributario acumulado del mes	22.562,56	24.547,84	25.426,47	27.083,19	25.569,66	26.521,13
(-) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	0,00	0,00	0,00	4.082,19	1.101,74	0,00
Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	22.562,56	24.547,84	25.426,47	23.001,00	24.467,92	26.521,13
Diferencia entre valor de Crédito Tributario calculado y el establecido en la declaración del IVA	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00

Descripción	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
Exportación de bienes	22.314,36	0,00	90.962,78	14.191,68	66.752,00	84.806,49
Total Ventas Netas	22.314,36	0,00	90.962,78	14.191,68	66.752,00	84.806,49
IVA Ventas 12%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IVA Compras 12%	966,82	718,69	796,53	425,65	905,10	735,74
Total IVA Pagado	966,82	718,69	796,53	425,65	905,10	735,74
Factor de Proporcionalidad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Crédito Tributario del mes por adquisiciones	966,82	718,69	796,53	425,65	905,10	735,74
(-) IVA en ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Crédito Tributario neto del mes	966,82	718,69	796,53	425,65	905,10	735,74
Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes anterior	26.521,13	25.665,98	25.037,68	24.367,59	21.929,33	15.598,01
(+) Crédito tributario NETO del mes	966,82	718,69	796,53	425,65	905,10	735,74
Saldo crédito tributario acumulado del mes	27.487,95	26.384,67	25.834,21	24.793,24	22.834,43	16.333,75
(-) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario mes actual	1.821,97	1.346,99	1.466,62	2.863,91	7.236,42	0,00
Saldo crédito tributario por compras locales e importaciones mes siguiente	25.665,98	25.037,68	24.367,59	21.929,33	15.598,01	16.333,75
Diferencia entre valor de Crédito Tributario calculado y el establecido en la declaración del IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Del análisis del crédito tributario del IVA por las adquisiciones efectuadas en el periodo fiscal 2013, no existen diferencias detectadas con respecto al valor consignado en las declaraciones presentadas por la Empresa, el crédito tributario acumulado a diciembre de 2013 es de \$ 16.333,75 el mismo que disminuirá con la presentación de las respectivas solicitudes de devolución de IVA.

3.2.3. Declaraciones del Impuesto a la Renta presentadas por el sujeto pasivo

El artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la declaración del Impuesto a la Renta se presentará anualmente, en concordancia al artículo 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el cual se establece que para la fecha máxima de presentación de la declaración del Impuesto a la Renta se deberá tomar en cuenta el noveno dígito del RUC, que para el caso de

diagnóstico es el 9, dando como fecha máxima de presentación el 26 de abril de cada año.

La empresa Procesadora de Sombreros presentó únicamente la declaración original del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2013, según el siguiente detalle:

Cuadro N°. 4:

Periodo fiscal	Impuesto	Fecha maxima de presentación	Fecha de presentación	N°. Formulario	N°. Adhesivo
2013	Impuesto a la Renta	26 de abril de 2014	06 de marzo de 2014	79272827	870881482 061

Al no existir una declaración sustitutiva, la declaración original presentada por la Empresa Procesadora de Sombreros según detalle en el Cuadro N°. 4 se considera válida y vinculante, y que la misma servirá como base para el análisis de la declaración del Impuesto a la Renta del periodo 2013.

A continuación se detalla la declaración del impuesto a la renta del periodo 2013, presentada por parte del sujeto pasivo:

Casillero N°.	Descripción	Valor
3	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES EN PARAISOS FISCALES	0,00
4	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES EN PARAISOS FISCALES	0,00
5	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES EN PARAISOS FISCALES	0,00
6	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS LOCALES EN PARAISOS FISCALES	0,00
7	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES	0,00
8	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES	0,00
9	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES	0,00
10	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAISOS FISCALES	0,00
11	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGIMENES	0,00
12	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGIMENES	0,00
13	INGRESO CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGIMENES	0,00
14	EGRESO CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGIMENES	0,00
15	TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	0

17	SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACION DEL REGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA	2
31	SUSTITUTIVA/ORIGINAL	ORIGINAL
97	CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0
98	CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES	23.866,10
102	AÑO FISCAL	2013
104	NUMERO DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
198	CEDULA O PASAPORTE REPRESENTANTE LEGAL	0104030960
199	RUC CONTADOR	0102070612001
201	NUMERO IDENTIFICACION	0190057895001
202	RAZON SOCIAL	Procesadora de Sombreros
311	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	6.284,58
312	INVERSIONES CORRIENTES	0,00
313	PROVISION POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES	0,00
314	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS LOCALES	0,00
315	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
316	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	0,00
317	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	101.629,78
318	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	171.467,92
319	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
320	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	2.628,01
321	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
322	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	1.355,23
323	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO POR ISD	0,00
324	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO POR IVA	3.219,68
325	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO POR RENTA	0,00
326	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	87.421,14
327	INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
328	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00
329	INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERIA EN ALMACEN A	0,00
330	MERCADERIAS EN TRANSITO	0,00
331	INVENTARIO REPUESTOS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0,00
332	ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00

333	PROVISION DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACION	0,00
334	PROVISION POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	0,00
335	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	0,00
336	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	0,00
339	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	371.295,88
341	TERRENOS	73.231,92
342	INMUEBLES EXCEPTO TERRENOS	0,00
343	CONSTRUCCIONES EN CURSO	0,00
344	MUEBLES Y ENSERES	11.696,80
345	MAQUINARIA EQUIPO E INSTALACIONES	39.445,15
346	NAVES AERONAVES BARCAZAS Y SIMILARES	0,00
347	EQUIPO DE COMPUTACION Y SOFTWARE	4.837,21
348	VEHICULOS EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	38.887,11
349	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00
357	OTRAS PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
358	DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	131.784,37
359	PROVISION POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
360	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
361	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
362	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	0,00
363	PROPIEDADES DE INVERSION	0,00
364	DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSION	0,00
365	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSION	0,00
366	ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
367	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
368	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
369	TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	36.313,82
371	PLUSVALIAS	0,00
372	DERECHOS DE LLAVE MARCAS PATENTES Y OTROS SIMILARES	0,00
374	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
376	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	4.301,37
377	AMORTIZACION ACUMULADA ACTIVOS INTANGIBLES	0,00
378	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0,00
379	TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	4.301,37
381	INVERSIONES NO CORRIENTES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS	0,00
382	INVERSIONES NO CORRIENTES EN NEGOCIOS CONJUNTOS	0,00
383	OTRAS INVERSIONES NO CORRIENTES	0,00
384	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES	0,00

	RELACIONADOS LOCALES	
385	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
386	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	0,00
387	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
388	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES RELACIONADOS LOCALES	0,00
389	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
390	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES NO RELACIONADOS LOCALES	0,00
391	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES CLIENTES NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
392	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0,00
393	PROVISION POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS LARGO PLAZO	0,00
394	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0,00
395	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	0,00
396	ACTIVO POR REINVERSION DE UTILIDADES INFORMATIVO	0,00
397	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00
398	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	40.615,19
399	TOTAL ACTIVO	411.911,07
411	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	0,00
412	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
413	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	224.269,59
414	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTE LOCALES	0,00
416	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRIENTE DEL EXTERIOR	0,00
417	PRESTAMOS ACCIONISTAS CORRIENTE LOCALES	0,00
418	PRESTAMOS ACCIONISTAS CORRIENTE DEL EXTERIOR	0,00
419	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE RELACIONADOS LOCALES	0,00
420	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
421	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE NO RELACIONADOS LOCALES	5.235,94
422	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE NO	0,00

	RELACIONADOS DEL EXTERIOR	
423	OBLIGACIONES IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO CORRIENTE	26,24
424	OBLIGACIONES PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO CORRIENTE	3.579,91
425	TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES CORRIENTE DEL EXTERIOR	0,00
426	CREDITO A MUTUO CORRIENTE	0,00
427	OBLIGACIONES EMITIDAS CORRIENTE	0,00
428	ANTICIPOS DE CLIENTES CORRIENTES	0,00
429	PROVISIONES CORRIENTES	0,00
439	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	233.111,68
441	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	0,00
442	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
443	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	0,00
444	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
445	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO LOCALES	62.800,97
446	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	0,00
447	PRESTAMOS ACCIONISTAS LARGO PLAZO LOCALES	69.937,10
448	PRESTAMOS ACCIONISTAS LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	0,00
449	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS LOCALES	0,00
450	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
451	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS LOCALES	0,00
452	OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
453	TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES LARGO PLAZO DEL EXTERIOR	0,00
454	CREDITO A MUTUO LARGO PLAZO	0,00
455	OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	0,00
456	ANTICIPO DE CLIENTES LARGO PLAZO	0,00
457	PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	0,00
458	PROVISIONES PARA DESAHUCIO	1.148,70
459	OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	7.990,78
469	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTE	141.877,55
479	TOTAL PASIVOS DIFERIDOS	0,00

489	TOTAL OTROS PASIVOS	0,00
499	TOTAL PASIVOS	374.989,23
501	CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	4.001,55
502	CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO ACCIONES EN TESORERIA	0,00
511	APORTES DE SOCIOS O ACCION FUTURA CAPITAL	0,00
521	RESERVA LEGAL	2.656,85
529	OTRAS RESERVAS	176.947,53
531	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	0,00
541	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	0,00
551	UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	0,00
552	PERDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	162.237,80
561	UTILIDAD DEL EJERCICIO PATRIMONIO	15.553,71
562	PERDIDA DEL EJERCICIO PATRIMONIO	0,00
598	TOTAL PATRIMONIO NETO	36.921,84
599	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	411.911,07
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO	23.866,10
802	PERDIDA DEL EJERCICIO	0,00
803	PARTICIPACION A TRABAJADORES	3.579,91
804	DIVIDENDOS EXENTOS	0,00
805	OTRAS RENTAS EXENTAS	0,00
806	OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI	0,00
807	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	1.225,06
808	GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	0,00
809	GASTOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	0,00
810	PARTICIPACION TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS	0,00
811	AMORTIZACION PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	0,00
812	DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	0,00
813	DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI	0,00
814	AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	0,00
815	DEDUCCION POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS	0,00
816	DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0,00
817	INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	0,00
818	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA UNICO	0,00
819	UTILIDAD GRAVABLE	21.511,25
829	PERDIDA SUJETA A AMORTIZACION PERIODOS SIGUIENTES	0,00
831	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	0,00
832	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	21.511,25
839	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	4.732,48
841	ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE	4.706,24
842	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO	26,24

	DETERMINADO	
843	CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO	0,00
844	SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	0,00
845	RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	0,00
847	RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	0,00
848	RETENCIONES POR INGRESOS DEL EXTERIOR CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	0,00
849	ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS	0,00
850	CREDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	0,00
851	CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	0,00
852	EXONERACION Y CREDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	0,00
855	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	26,24
856	SUBTOTAL SALDO A FAVOR	0,00
857	IMPUESTO A LA RENTA UNICO	0,00
858	CREDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO	0,00
859	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	26,24
869	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	0,00
871	PRIMERA CUOTA ANTICIPO A PAGAR	2.261,27
872	SEGUNDA CUOTA ANTICIPO A PAGAR	2.261,27
873	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO ANTICIPO A PAGAR	0,00
879	ANTICIPO DETERMINADO PROXIMO AÑO	4.522,54
890	PAGO PREVIO	0,00
897	DETALLE IMPUTACION INTERES	0,00
898	DETALLE IMPUTACION IMPUESTO	0,00
899	DETALLE IMPUTACION MULTA	0,00
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	26,24
903	INTERES POR MORA	0,00
904	MULTAS	0,00
905	VALOR A PAGAR MEDIANTE CHEQUE DEBITO EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	26,24
906	PAGO MEDIANTE COMPENSACIONES	0,00
907	PAGO MEDIANTE NOTAS DE CREDITO	0,00
908	NUMERO NOTA DE CREDITO 1	
909	VALOR NOTA DE CREDITO 1	0,00
910	NUMERO NOTA DE CREDITO 2	
911	VALOR NOTA DE CREDITO 2	0,00
912	NUMERO NOTA DE CREDITO 3	
913	VALOR NOTA DE CREDITO 3	0,00

915	VALOR NOTA DE CREDITO 4	0,00
916	NUMERO RESOLUCION COMPENSACION 1	
917	VALOR RESOLUCION COMPENSACION 1	0,00
918	NUMERO RESOLUCION COMPENSACION 2	
919	VALOR RESOLUCION COMPENSACION 2	0,00
922	CODIGO INSTITUCION FINANCIERA	36,00
999	TOTAL PAGADO	26,24
6001	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
6002	INGRESOS POR REEMBOLSO DE GASTOS COMO INTERMEDIARIO	0,00
6011	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	0,00
6012	VALOR EXENTO VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA	0,00
6021	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO O EXENTAS DE IVA	0,00
6022	VALOR EXENTO VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO O EXENTAS DE IVA	0,00
6031	EXPORTACIONES NETAS	545.952,75
6032	VALOR EXENTO EXPORTACIONES NETAS	545.925,75
6041	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
6042	VALOR EXENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0,00
6051	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
6052	VALOR EXENTO UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
6061	DIVIDENDOS	0,00
6062	VALOR EXENTO DIVIDENDOS	0,00
6071	RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS	0,00
6072	VALOR EXENTO RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DE RECURSOS PUBLICOS	0,00
6081	RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DE OTRAS LOCALES	0,00
6082	VALOR EXENTO RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DE OTRAS LOCALES	0,00
6091	RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DEL EXTERIOR	0,00
6092	VALOR EXENTO RENTAS EXENTAS DE DONACIONES Y APORTACIONES DEL EXTERIOR	0,00
6101	OTROS INGRESOS DEL EXTERIOR	0,00
6102	VALOR EXENTO OTROS INGRESOS DEL EXTERIOR	0,00
6111	OTRAS RENTAS GRAVADAS	0,00
6112	OTRAS RENTAS EXENTAS	0,00
6999	TOTAL INGRESOS	545.952,75
7001	BAJA DE INVENTARIOS	0,00
7002	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE	0,00

7003	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO	0,00
7011	INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	0,00
7021	COSTO COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	0,00
7023	VALOR NO DEDUCIBLE COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	0,00
7031	COSTO IMPORTACIONES BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	0,00
7032	GASTO IMPORTACIONES BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	0,00
7033	VALOR NO DEDUCIBLE IMPORTACIONES BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	0,00
7041	COSTO INVENTARIO FINAL BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	0,00
7051	COSTO INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMA	0,00
7061	COSTO COMPRAS LOCALES NETAS MATERIA PRIMA	377.296,46
7063	VALOR NO DEDUCIBLE COMPRAS LOCALES NETAS MATERIA PRIMA	0,00
7071	COSTO IMPORTACIONES MATERIA PRIMA	0,00
7073	VALOR NO DEDUCIBLE IMPORTACIONES MATERIA PRIMA	0,00
7081	COSTO INVENTARIO FINAL MATERIA PRIMA	87.421,14
7091	COSTO INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
7101	COSTO INVENTARIO FINAL PRODUCTOS EN PROCESO	0,00
7111	COSTO INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	104.722,68
7121	COSTO INVENTARIO FINAL PRODUCTOS TERMINADOS	0,00
7131	COSTO SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	32.124,50
7132	GASTO SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	23.256,00
7133	VALOR NO DEDUCIBLE SUELDOS SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	0,00
7141	COSTO BENEFICIOS SOCIALES INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	6.480,12
7142	GASTO BENEFICIOS SOCIALES INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	3.096,31
7143	VALOR NO DEDUCIBLE BENEFICIOS SOCIALES INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	0,00
7151	COSTO APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INCLUYE FONDO DE RESERVA	6.050,17
7152	GASTO APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INCLUYE FONDO DE RESERVA	4.176,07
7153	GASTO APOORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INCLUYE FONDO DE	0,00

	RESERVA	
7161	COSTO HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	0,00
7162	GASTO HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	0,00
7163	VALOR NO DEDUCIBLE HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	0,00
7171	COSTO HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00
7172	GASTO HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00
7173	VALOR NO DEDUCIBLE HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	0,00
7181	COSTO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0,00
7182	GASTO ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0,00
7183	VALOR NO DEDUCIBLE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0,00
7191	COSTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	9.635,91
7192	GASTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.074,18
7193	VALOR NO DEDUCIBLE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00
7201	COSTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.266,73
7202	GASTO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.259,47
7203	VALOR NO DEDUCIBLE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00
7211	COSTO PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00
7212	GASTO PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00
7213	VALOR NO DEDUCIBLE PROMOCION Y PUBLICIDAD	0,00
7221	COSTO SUMINISTROS Y MATERIALES	12.267,32
7222	GASTO SUMINISTROS Y MATERIALES	165,27
7223	VALOR NO DEDUCIBLE SUMINISTROS Y MATERIALES	0,00
7231	COSTO TRANSPORTE	0,00
7232	GASTO TRANSPORTE	0,00
7233	VALOR NO DEDUCIBLE TRANSPORTE	0,00
7241	COSTO PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	0,00
7242	GASTO PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	0,00
7243	VALOR NO DEDUCIBLE PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	0,00
7251	COSTO PROVISIONES PARA DESAHUCIO	648,76
7252	GASTO PROVISIONES PARA DESAHUCIO	500,00
7253	VALOR NO DEDUCIBLE PROVISIONES PARA DESAHUCIO	0,00
7262	GASTO PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	0,00
7263	VALOR NO DEDUCIBLE PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	0,00
7271	COSTO PROVISIONES POR VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIO	0,00
7272	GASTO PROVISIONES POR VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIO	0,00
7273	VALOR NO DEDUCIBLE PROVISIONES POR VALOR NETO DE REALIZACION DE INVENTARIO	0,00
7281	COSTO PROVISIONES POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	0,00
7282	GASTO PROVISIONES POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	0,00
7283	VALOR NO DEDUCIBLE PROVISIONES POR DETERIORO DEL VALOR DE	0,00

	LOS ACTIVOS	
7291	COSTO OTRAS PROVISIONES	0,00
7292	GASTO OTRAS PROVISIONES	0,00
7293	VALOR NO DEDUCIBLE OTRAS PROVISIONES	0,00
7301	COSTO ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	0,00
7302	GASTO ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	0,00
7303	VALOR NO DEDUCIBLE ARRENDAMIENTO MERCANTIL LOCAL	0,00
7311	COSTO ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	0,00
7312	GASTO ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	0,00
7313	VALOR NO DEDUCIBLE ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR	0,00
7321	COSTO COMISIONES LOCAL	0,00
7322	GASTO COMISIONES LOCAL	0,00
7323	VALOR NO DEDUCIBLE COMISIONES LOCAL	0,00
7331	COSTO COMISIONES DEL EXTERIOR	0,00
7332	GASTO COMISIONES DEL EXTERIOR	0,00
7333	VALOR NO DEDUCIBLE COMISIONES DEL EXTERIOR	0,00
7341	COSTO INTERESES BANCARIOS LOCAL	0,00
7342	GASTO INTERESES BANCARIOS LOCAL	10.304,16
7343	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES BANCARIOS LOCAL	0,00
7351	COSTO INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	0,00
7352	GASTO INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	0,00
7353	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR	0,00
7361	COSTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	0,00
7362	GASTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	0,00
7363	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS LOCAL	0,00
7371	COSTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7372	GASTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7373	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES PAGADOS A TERCEROS RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7381	COSTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	0,00
7382	GASTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	0,00
7383	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS LOCAL	0,00
7391	COSTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7392	GASTO INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7393	VALOR NO DEDUCIBLE INTERESES PAGADOS A TERCEROS NO RELACIONADOS DEL EXTERIOR	0,00
7401	COSTO PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADOS	0,00

7402	GASTO PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADOS	0,00
7403	VALOR NO DEDUCIBLE PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS RELACIONADOS	0,00
7411	COSTO PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADOS	0,00
7412	GASTO PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADOS	0,00
7413	VALOR NO DEDUCIBLE PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS NO RELACIONADOS	0,00
7421	COSTO OTRAS PERDIDAS	0,00
7422	GASTO OTRAS PERDIDAS	1.225,06
7423	VALOR NO DEDUCIBLE OTRAS PERDIDAS	1.225,06
7431	COSTO MERMAS	0,00
7432	GASTO MERMAS	0,00
7433	VALOR NO DEDUCIBLE MERMAS	0,00
7441	COSTO SEGUROS Y REASEGUROS PRIMAS Y CESIONES	0,00
7442	GASTO SEGUROS Y REASEGUROS PRIMAS Y CESIONES	0,00
7443	VALOR NO DEDUCIBLE SEGUROS Y REASEGUROS PRIMAS Y CESIONES	0,00
7451	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS COSTO	0,00
7452	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS GASTO	0,00
7453	VALOR NO DEDUCIBLE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	0,00
7462	GASTOS DE GESTION	0,00
7463	VALOR NO DEDUCIBLE GASTOS DE GESTION	0,00
7472	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS	2.974,11
7473	VALOR NO DEDUCIBLE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS	0,00
7481	GASTOS DE VIAJE COSTO	0,00
7482	GASTOS DE VIAJE GASTO	0,00
7483	VALOR NO DEDUCIBLE GASTOS DE VIAJE	0,00
7491	IVA QUE SE CARGA AL COSTO	0,00
7492	IVA QUE SE CARGA AL GASTO	2.462,00
7493	VALOR NO DEDUCIBLE IVA QUE SE CARGA AL GASTO	0,00
7501	COSTO DEPRECIACION ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
7502	GASTO DEPRECIACION ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
7503	VALOR NO DEDUCIBLE DEPRECIACION ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
7511	COSTO DEPRECIACION NO ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
7512	GASTO DEPRECIACION NO ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00
7513	VALOR NO DEDUCIBLE DEPRECIACION NO ACELERADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0,00

7521	COSTO DEPRECIACION DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
7522	GASTO DEPRECIACION DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
7523	VALOR NO DEDUCIBLE DEPRECIACION DEL REVALUO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0,00
7531	COSTO DEPRECIACION DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
7533	VALOR NO DEDUCIBLE DEPRECIACION DE ACTIVOS BIOLOGICOS	0,00
7542	GASTO DEPRECIACION DE PROPIEDADES DE INVERSION	0,00
7543	VALOR NO DEDUCIBLE DEPRECIACION DE PROPIEDADES DE INVERSION	0,00
7551	COSTO AMORTIZACION DE ACTIVO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
7553	VALOR NO DEDUCIBLE AMORTIZACION DE ACTIVO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0,00
7561	COSTO AMORTIZACIONES	0,00
7562	GASTO AMORTIZACIONES	0,00
7563	VALOR NO DEDUCIBLE AMORTIZACIONES	0,00
7571	COSTO SERVICIOS PUBLICOS	2.371,03
7572	GASTO SERVICIOS PUBLICOS	0,00
7573	VALOR NO DEDUCIBLE SERVICIOS PUBLICOS	0,00
7581	COSTO PAGOS POR OTROS SERVICIOS	350,00
7582	GASTO PAGOS POR OTROS SERVICIOS	2.519,01
7583	VALOR NO DEDUCIBLE PAGOS POR OTROS SERVICIOS	0,00
7591	COSTO PAGOS POR OTROS BIENES	0,00
7592	GASTO PAGOS POR OTROS BIENES	1.282,47
7593	VALOR NO DEDUCIBLE PAGOS POR OTROS BIENES	0,00
7991	TOTAL COSTOS	466.792,54
7992	TOTAL GASTOS	55.294,11
7999	TOTAL COSTOS Y GASTOS	522.086,65

Para la revisión de la declaración al impuesto a la Renta se focalizó el análisis en ciertos casilleros, tomando en cuenta la importancia de la cuenta y el valor cuantitativo de la misma frente al total de costos y gastos registrados. Las cuentas que se verificarán son las siguientes:

- Casillero 6999 - Total Ingresos.
- Casillero 7061 - Compras netas locales de materia prima – ER – Costo.
- Casillero 7131 - Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Costo.
- Casillero 7132 - Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto.

- Casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo.
- Casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Gasto.
- Casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) - ER – Costo.
- Casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER – Gasto.
- Casillero 7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Costo.
- Casillero 7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Gasto.
- Casillero 7201 – Combustibles y lubricantes – ER –Costo.
- Casillero 7202 – Combustibles y lubricantes – ER – Gasto.
- Casillero 7221 – Suministros, Materiales y repuestos – ER –Costo.

3.2.3.1. Análisis del casillero 6999 – Total Ingresos

La normativa tributaria indica que se consideran ingresos de fuente ecuatoriana a los obtenidos por las exportaciones que realicen las personas naturales o sociedades con domicilio permanente en el Ecuador, en tal consideración la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. al efectuar la exportación de sombreros de paja toquilla estos se convierten en ingresos gravados del impuesto a la renta, los mismos que formarán parte de la renta global del sujeto pasivo.

Para efectuar la declaración del Impuesto a la Renta se deben registrar todos los ingresos percibidos por la sociedad, mismo que en el caso de la Empresa en verificación únicamente se obtienen de las exportaciones que se efectúan y fueron previamente registradas en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

El valor total de Ingresos por exportaciones que deberá registrarse en la declaración del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2013, deberá ser igual a la sumatoria de exportaciones registradas en las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al periodo 2013 en análisis, por lo que, para verificar que los ingresos percibidos por la Compañía han sido declarados se realiza un levantamiento de información de la facturación de ventas y que será constatado con

los asientos contables respectivos, para detectar si los ingresos fueron declarados en su totalidad.

Numero Refrendo Aduana	Número Serie Comprobante	Número Secuencial Comprobante	Fecha de emisión del comprobante de venta	Valor Factura (USD)	Marca
05520134000140638	001001	0000664	06-mar-13	20.241,76	√
05520134000180507	001001	0000665	25-mar-13	10.835,00	√
05520134000202102	001001	0000666	02-abr-13	9.563,24	√
05520134000206265	001001	0000667	02-abr-13	18.780,00	√
05520134000222378	001001	0000668	04-abr-13	11.045,00	√
05520134000246777	001001	0000670	24-abr-13	10.835,00	√
05520134000335817	001001	0000696	28-may-13	9.900,00	√
05520134000387186	001001	0000697	20-jun-13	8.500,00	√
05520134000386166	001001	0000700	20-jun-13	62.945,00	√
05520134000386179	001001	0000701	20-jun-13	13.180,16	√
05520134000296155	001001	0000702	17-jun-13	17.084,10	√
05520134000406987	001001	0000703	28-jun-13	12.340,00	√
05520134000435433	001001	0000704	12-jul-13	22.314,36	√
05520134000618417	001001	0000706	23-sep-13	44.802,77	√
05520134000618464	001001	0000707	23-sep-13	46.160,00	√
05520134000702485	001001	0000710	25-oct-13	14.191,68	√
05520134000759379	001001	0000713	11-nov-13	41.960,00	√
05520134000759388	001001	0000714	11-nov-13	14.662,00	√
05520134000759408	001001	0000715	14-nov-13	10.130,00	√
05520134000819378	001001	0000720	19-dic-13	34.013,20	√
05520134000885491	001001	0000721	26-dic-13	21.248,95	√
05520134000885463	001001	0000723	26-dic-13	29.544,32	√
05520144000070256	001001	0000727	27-ene-14	10.816,40	√
05520144000084579	001001	0000731	31-ene-14	26.967,60	√
05520134000005820	001001	0000658	02-ene-13	5.208,75	√
05520134000014603	001001	0000659	08-ene-13	12.465,00	√
05520134000014734	001001	0000660	08-ene-13	20.772,92	√
05520134000042041	001001	0000661	18-ene-13	10.746,00	√
05520134000048826	001001	0000663	21-ene-13	12.483,51	√
TOTAL				545.952,72	
Fuente de información:					
- Comprobantes de venta físicos de exportaciones del periodo 2013 - Asiento contable de cada ingreso percibido por exportaciones					
Marcas:					
√: Verificado y cotejado					

3.2.3.2. Análisis del casillero 7061 - Compras netas locales de materia prima - ER – Costo

Los contribuyentes podrán deducir tanto los costos y gastos efectuados en el respectivo ejercicio fiscal cuando los mismos estén respaldados en los respectivos comprobantes de venta, cumpliendo los requisitos que se encuentran establecidos en el Reglamento de Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios,

por lo tanto, serán deducibles los costos y gastos que permitan al contribuyente mantener, mejorar e incrementar los ingresos, a continuación se detallan las compras de materia prima que se realizaron en el periodo fiscal 2013:

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	02-ene-13	001-001-0005564	L	0,00	1.657,54	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	03-ene-13	001-001-0005565	L	0,00	183,67	Compra de campanas de paja toquilla	√
0105105589	CULCAY PERALTA MARIANA ANGELITA	07-ene-13	001-001-0005563	L	0,00	150,51	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	07-ene-13	001-001-0005568	L	0,00	544,89	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	09-ene-13	001-001-0005566	L	0,00	817,34	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	11-ene-13	001-001-0005571	L	0,00	269,90	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	11-ene-13	001-001-0000101	N	176,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	14-ene-13	001-001-0005569	L	0,00	843,36	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	14-ene-13	001-001-0000101	N	368,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLEPA GUAMAN IGNACIA	15-ene-13	001-001-0000101	N	152,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	16-ene-13	001-001-0000101	N	2.012,20	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	16-ene-13	001-001-0000101	N	2.243,10	0,00	Compra de campanas de paja	√

							toquilla	
0101525046	CASTRO LOPEZ LUIS ALFONSO	17-ene-13	001-001-0005567	L	0,00	428,57	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	17-ene-13	001-001-0000102	N	126,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	18-ene-13	001-001-0000102	N	493,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	25-ene-13	001-001-0000103	N	95,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	28-ene-13	001-001-0005570	L	0,00	81,63	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	29-ene-13	001-001-0000102	N	345,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100532811	MARIN CABRERA JOSE DOMINGO	30-ene-13	001-001-0005572	L	0,00	1.567,95	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	30-ene-13	001-001-0000101	N	2.228,40	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	30-ene-13	001-001-0000582	F	694,16	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	30-ene-13	001-001-0000579	F	632,80	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	30-ene-13	001-001-0000574	F	628,00	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	30-ene-13	001-001-0000575	F	1.673,92	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	30-ene-13	001-001-0000576	F	735,98	0,00	Reembolso	√
0100827351	PERALTA PERALTA MARIA TRINIDAD	05-feb-13	001-001-0005585	L	0,00	258,16	Compra de campanas de paja toquilla	√

0101142529	CULLCAY PERALTA ARIOLFO DE LA CRUZ	06-feb-13	001-001-0005574	L	0,00	955,09	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	06-feb-13	001-001-0005578	L	0,00	391,83	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	06-feb-13	001-001-0005580	L	0,00	899,99	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	08-feb-13	001-001-0000103	N	638,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	08-feb-13	001-001-0000103	N	1.911,70	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	13-feb-13	001-001-0005586	L	0,00	179,08	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	14-feb-13	001-001-0005587	L	0,00	308,67	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	14-feb-13	001-001-0000104	N	57,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	15-feb-13	001-001-0005581	L	0,00	151,53	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	15-feb-13	001-001-000000126	N	596,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104102512	ORDOÑEZ SAMANIEGO JULIA DOMITILA	18-feb-13	001-001-0005584	L	0,00	1.126,52	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	18-feb-13	001-001-0000103	N	1.921,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	18-feb-13	001-001-000000127	N	3.562,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	20-feb-13	001-001-0005575	L	0,00	1.400,50	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN	21-feb-13	001-001-0000104	N	499,50	0,00	Compra de campanas	√

	MARICELA						de paja toquilla	
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	21-feb-13	001-001-000000103	N	2.086,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0105105589	CULCAY PERALTA MARIANA ANGELITA	22-feb-13	001-001-0005576	L	0,00	159,18	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	22-feb-13	001-001-0005579	L	0,00	621,42	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	22-feb-13	001-001-0005582	L	0,00	757,14	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	25-feb-13	001-001-0005588	L	0,00	1.563,76	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	25-feb-13	001-001-0005577	L	0,00	269,39	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100532811	MARIN CABRERA JOSE DOMINGO	25-feb-13	001-001-0005583	L	0,00	720,61	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	27-feb-13	001-001-0005589	L	0,00	1.025,50	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	01-mar-13	001-001-000000103	N	609,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	04-mar-13	001-001-0005594	L	0,00	1.286,72	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	04-mar-13	001-001-0005595	L	0,00	268,88	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	04-mar-13	001-001-000000105	N	64,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	04-mar-13	001-001-000000103	N	718,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	04-mar-13	001-001-000000104	N	112,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0100532811	MARIN CABRERA JOSE DOMINGO	05-mar-13	001-001-0005591	L	0,00	802,95	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	05-mar-13	001-001-000000102	N	234,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	08-mar-13	001-001-000000103	N	1.144,30	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104102512	ORDOÑEZ SAMANIEGO JULIA DOMITILA	11-mar-13	001-001-0005592	L	0,00	705,61	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	11-mar-13	001-001-0005597	L	0,00	331,12	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	11-mar-13	001-001-000000104	N	1.092,20	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	11-mar-13	001-001-000000104	N	1.649,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	11-mar-13	001-001-000000106	N	388,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104102512	ORDOÑEZ SAMANIEGO JULIA DOMITILA	18-mar-13	001-001-0005593	L	0,00	353,57	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	21-mar-13	001-001-0005600	L	0,00	448,98	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	21-mar-13	001-001-0005601	L	0,00	669,50	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	25-mar-13	001-001-0005599	L	0,00	1.115,81	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	26-mar-13	001-001-000000105	N	540,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	27-mar-13	001-001-0005602	L	0,00	196,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101422087	AVILA PESANTEZ	01-abr-13	001-001-0005603	L	0,00	371,43	Compra de campanas	√

	CESAR ORLANDO						de paja toquilla	
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	01-abr-13	001-001-000005608	L	0,00	1.684,17	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	01-abr-13	001-001-000005607	L	0,00	2.073,96	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	01-abr-13	001-001-000000106	N	651,90	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	01-abr-13	001-001-000000106	N	597,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	02-abr-13	001-001-0000107	N	440,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03-abr-13	001-001-0000104	N	221,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	05-abr-13	001-001-0000107	N	183,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	08-abr-13	001-001-000005604	L	0,00	1.007,13	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	08-abr-13	001-001-000000105	N	2.367,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	08-abr-13	001-001-000000108	N	920,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	09-abr-13	001-001-000005605	L	0,00	765,61	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-abr-13	001-001-0000106	N	681,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	09-abr-13	001-001-000000108	N	861,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	11-abr-13	001-001-000005609	L	0,00	1.364,79	Compra de campanas de paja toquilla	√

0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	15-abr-13	001-001-000000107	N	1.445,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	15-abr-13	001-001-000000109	N	867,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	15-abr-13	001-001-0000109	N	276,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	16-abr-13	001-001-000000110	N	517,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	18-abr-13	001-001-000000107	N	400,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0105105589	CULCAY PERALTA MARIANA ANGELITA	19-abr-13	001-001-0005606	L	0,00	227,55	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101142529	CULLCAY PERALTA ARIOLFO DE LA CRUZ	19-abr-13	001-001-000005610	L	0,00	483,67	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	19-abr-13	001-001-000000108	N	911,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	19-abr-13	001-001-0000108	N	164,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	22-abr-13	001-001-0005615	L	0,00	392,85	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLPA GUAMAN IGNACIA	22-abr-13	001-001-000000107	N	1.079,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	24-abr-13	001-001-000005611	L	0,00	1.180,60	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	24-abr-13	001-001-000000111	N	1.166,10	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101525046	CASTRO LOPEZ LUIS ALFONSO	25-abr-13	001-001-0005613	L	0,00	558,67	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO	25-abr-13	001-001-000005612	L	0,00	1.134,17	Compra de campanas	√

	ROSARIO DE LOS ANGELES						de paja toquilla	
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	25-abr-13	001-001-0000109	N	199,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	25-abr-13	001-001-0000110	N	97,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	27-abr-13	001-001-000000110	N	400,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	29-abr-13	001-001-000005614	L	0,00	1.639,27	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	29-abr-13	001-001-0005616	L	0,00	173,47	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	29-abr-13	001-001-000000108	N	1.350,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	29-abr-13	001-001-000000109	N	579,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	29-abr-13	001-001-0000111	N	795,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	29-abr-13	001-001-000000111	N	303,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107595027	SANCHEZ SOTO OSCAR BLADIMIR	02-may-13	001-001-000005629	L	0,00	351,02	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	02-may-13	001-001-0000112	N	228,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	02-may-13	001-001-000000112	N	342,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	03-may-13	001-001-000000110	N	1.085,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	06-may-13	001-001-000005630	L	0,00	703,57	Compra de campanas de paja toquilla	√

0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	06-may-13	001-001-000000001	N	522,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	06-may-13	001-001-0000112	N	698,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	08-may-13	001-001-0000003	N	205,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	10-may-13	001-001-000005631	L	0,00	824,48	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	13-may-13	001-001-000005632	L	0,00	240,81	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	13-may-13	001-001-000005633	L	0,00	491,83	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	13-may-13	001-001-000000111	N	577,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	15-may-13	001-001-0000113	N	206,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	17-may-13	001-001-0005634	L	0,00	84,69	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	20-may-13	001-001-000005637	L	0,00	435,71	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	20-may-13	001-001-000005638	L	0,00	4.136,19	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0101142529	CULLCAY PERALTA ARIOLFO DE LA CRUZ	20-may-13	001-001-0005636	L	0,00	583,16	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107595027	SANCHEZ SOTO OSCAR BLADIMIR	20-may-13	001-001-000005635	L	0,00	4.519,56	Compra de campanas de paja toquilla	μ - ≠
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	20-may-13	001-001-000000004	N	2.168,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA	20-may-13	001-001-000000114	N	949,50	0,00	Compra de campanas	√

	NERIA NORENA						de paja toquilla	
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	20-may-13	001-001-000000114	N	1.567,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	20-may-13	001-001-0000113	N	761,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	20-may-13	001-001-0000115	N	603,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	22-may-13	001-001-000000112	N	821,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	22-may-13	001-001-0000114	N	288,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000592	F	951,80	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000593	F	628,00	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000597	F	584,40	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000598	F	1.011,80	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000601	F	585,20	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000602	F	628,00	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	22-may-13	001-001-000000608	F	726,60	0,00	Reembolso	√
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	23-may-13	001-001-000005641	L	0,00	331,63	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	23-may-13	001-001-0005639	L	0,00	104,08	Compra de campanas de paja toquilla	√

0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	23-may-13	001-001-000005640	L	0,00	752,83	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	27-may-13	001-001-000005642	L	0,00	1.772,95	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	27-may-13	001-001-000000005	N	577,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	27-may-13	001-001-0000112	N	934,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	27-may-13	001-001-000000110	N	770,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	27-may-13	001-001-000000115	N	2.206,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	27-may-13	001-001-000000116	N	1.111,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	27-may-13	001-001-000000116	N	1.252,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	27-may-13	001-001-000000115	N	90,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	28-may-13	001-001-000005643	L	0,00	2.068,76	Compra de campanas de paja toquilla	√
0105105589	CULCAY PERALTA MARIANA ANGELITA	30-may-13	001-001-0005644	L	0,00	92,86	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101142529	CULLCAY PERALTA ARIOLFO DE LA CRUZ	30-may-13	001-001-0005645	L	0,00	488,26	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	30-may-13	001-001-0000111	N	441,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	30-may-13	001-001-0000116	N	213,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA	03-jun-13	001-001-0005646	L	0,00	908,67	Compra de campanas	≠

	MIGUEL ANGEL						de paja toquilla	
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	03-jun-13	001-001-0000104	N	2.676,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	03-jun-13	001-001-0000113	N	420,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	03-jun-13	001-001-0000114	N	960,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	03-jun-13	001-001-0000113	N	897,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03-jun-13	001-001-0000117	N	100,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03-jun-13	001-001-0000118	N	568,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	03-jun-13	001-001-0000118	N	620,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	03-jun-13	001-001-0000117	N	320,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	03-jun-13	001-001-0000118	N	73,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	03-jun-13	001-001-0000119	N	510,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	03-jun-13	001-001-0000120	N	416,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	05-jun-13	001-001-0005647	L	0,00	949,18	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	05-jun-13	001-001-0000119	N	1.167,60	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101525046	CASTRO LOPEZ LUIS ALFONSO	06-jun-13	001-001-0005650	L	0,00	631,63	Compra de campanas de paja toquilla	√

0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	06-jun-13	001-001-0005651	L	0,00	311,22	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101142529	CULLCAY PERALTA ARIOLFO DE LA CRUZ	06-jun-13	001-001-0005649	L	0,00	306,12	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	06-jun-13	001-001-0000004	N	881,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	08-jun-13	001-001-0005652	L	0,00	598,46	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0300714565	ESPINOZA ROMERO ROSA ALEJANDRINA	08-jun-13	001-001-0005653	L	0,00	1.294,89	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101871416	LOPEZ CABRERA JULIA MARIANA	08-jun-13	001-001-0005654	L	0,00	2.066,31	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103094140	RIERA ROBLES MARIA TRANCITO	08-jun-13	001-001-0005655	L	0,00	794,38	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	08-jun-13	001-001-0000105	N	1.270,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	08-jun-13	001-001-0000115	N	701,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	08-jun-13	001-001-0000114	N	424,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	08-jun-13	001-001-0000120	N	690,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	08-jun-13	001-001-0000119	N	741,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-jun-13	001-001-0000121	N	319,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101525046	CASTRO LOPEZ LUIS ALFONSO	13-jun-13	001-001-0005656	L	0,00	443,87	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA	13-jun-13	001-001-0000007	N	687,60	0,00	Compra de campanas	√

	GLORIA ANGELITA						de paja toquilla	
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	14-jun-13	001-001-0005657	L	0,00	130,61	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	14-jun-13	001-001-0005658	L	0,00	1.007,65	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	14-jun-13	001-001-0000005	N	708,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	17-jun-13	001-001-0005659	L	0,00	1.949,98	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	17-jun-13	001-001-0000106	N	1.004,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	17-jun-13	001-001-0000122	N	1.196,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	17-jun-13	001-001-0000121	N	1.158,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	20-jun-13	001-001-0005660	L	0,00	118,88	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	21-jun-13	001-001-0000006	N	668,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	24-jun-13	001-001-0005661	L	0,00	1.301,01	Compra de campanas de paja toquilla	≠
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	24-jun-13	001-001-0000122	N	2.228,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	25-jun-13	001-001-0000123	N	875,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	26-jun-13	001-001-0005662	L	0,00	1.483,15	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	26-jun-13	001-001-0000115	N	471,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	28-jun-13	001-001-0000008	N	480,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	28-jun-13	001-001-0000116	N	413,80	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	28-jun-13	001-001-0000116	N	679,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	28-jun-13	001-001-0000121	N	402,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03-jul-13	001-001-000000124	N	5.200,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	μ
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	04-jul-13	001-001-000000117	N	217,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	08-jul-13	001-001-000005664	L	0,00	802,54	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	08-jul-13	001-001-000005665	L	0,00	1.562,23	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	08-jul-13	001-001-000000107	N	4.002,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	08-jul-13	001-001-000000118	N	441,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	11-jul-13	001-001-000000119	N	1.308,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100827351	PERALTA PERALTA MARIA TRINIDAD	15-jul-13	001-001-000005666	L	0,00	242,86	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	15-jul-13	001-001-000000108	N	842,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	15-jul-13	001-001-000000123	N	54,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA	19-jul-13	001-001-000005667	L	0,00	391,83	Compra de campanas	√

	REBECA						de paja toquilla	
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	19-jul-13	001-001-000000117	N	3.009,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	19-jul-13	001-001-000000124	N	4.398,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	20-jul-13	001-001-000000123	N	1.436,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100518257	CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	22-jul-13	001-001-000005668	L	0,00	619,38	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	22-jul-13	001-001-000005669	L	0,00	1.179,58	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	22-jul-13	001-001-000000008	N	253,60	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	23-jul-13	001-001-000000615	F	628,00	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	23-jul-13	001-001-000000617	F	771,76	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	23-jul-13	001-001-000000620	F	591,84	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	23-jul-13	001-001-000000622	F	726,60	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	23-jul-13	001-001-000000629	F	896,32	0,00	Reembolso	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	24-jul-13	001-001-000000109	N	1.917,10	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101160448	CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	29-jul-13	001-001-000005670	L	0,00	1.424,48	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	29-jul-13	001-001-000000110	N	960,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	29-jul-13	001-001-000000120	N	623,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	29-jul-13	001-001-000000125	N	571,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	29-jul-13	001-001-000000124	N	280,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	05-ago-13	001-001-000005801	L	0,00	1.252,05	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	05-ago-13	001-001-000000118	N	440,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	05-ago-13	001-001-000000125	N	892,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	05-ago-13	001-001-000000129	N	2.907,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	05-ago-13	001-001-000000125	N	859,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	07-ago-13	001-001-000000111	N	3.600,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	07-ago-13	001-001-000000005	N	1.031,20	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	07-ago-13	001-001-000000119	N	1.032,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	08-ago-13	001-001-000000126	N	352,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103012746	JARRIN GUAMBAÑA JULIA RENE	09-ago-13	001-001-000005802	L	0,00	1.293,50	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-ago-13	001-001-000000127	N	497,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA	10-ago-13	001-001-000000006	N	1.640,40	0,00	Compra de campanas	√

	MERCEDES						de paja toquilla	
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	19-ago-13	001-001-000000128	N	2.440,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	19-ago-13	001-001-000000126	N	636,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	21-ago-13	001-001-000000007	N	2.171,40	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	21-ago-13	001-001-000000129	N	456,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	22-ago-13	001-001-000005804	L	0,00	621,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	22-ago-13	001-001-000005803	L	0,00	541,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	22-ago-13	001-001-000000008	N	407,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	22-ago-13	001-001-000000121	N	736,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	22-ago-13	001-001-000000120	N	568,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	22-ago-13	001-001-000000122	N	420,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	22-ago-13	001-001-000000130	N	480,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	25-ago-13	001-001-000000009	N	2.076,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	25-ago-13	001-001-000000127	N	120,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	26-ago-13	001-001-000000122	N	1.628,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	26-ago-13	001-001-000000131	N	1.601,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	27-ago-13	001-001-000000130	N	338,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITIA	31-ago-13	001-001-000000009	N	2.068,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	31-ago-13	001-001-000000012	N	1.962,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	31-ago-13	001-001-000000011	N	1.376,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	31-ago-13	001-001-000000015	N	1.616,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	31-ago-13	001-001-000000013	N	929,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLPA GUAMAN IGNACIA	02-sep-13	001-001-000000123	N	181,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	02-sep-13	001-001-000000132	N	1.903,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	02-sep-13	001-001-000000128	N	648,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03-sep-13	001-001-000000132	N	235,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0703590604	JARA MONTESDEOCA ELSA ORFELINA	05-sep-13	001-001-000005806	L	0,00	130,56	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	06-sep-13	001-001-000000010	N	1.425,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	06-sep-13	001-001-000000009	N	1.141,70	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA	06-sep-13	001-001-000000133	N	1.200,00	0,00	Compra de campanas	√

	ROSA EDELINA						de paja toquilla	
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	09-sep-13	001-001-000005805	L	0,00	416,16	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLPA GUAMAN IGNACIA	09-sep-13	001-001-000000124	N	699,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-sep-13	001-001-000000131	N	263,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-sep-13	001-001-000000133	N	343,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	09-sep-13	001-001-000000134	N	688,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	10-sep-13	001-001-000000134	N	423,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100322767	GUAMBAÑA PERALTA JULIA LUCIA	11-sep-13	001-001-000005807	L	0,00	485,01	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	11-sep-13	001-001-000000123	N	1.183,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101853471	MENDOZA ZUÑIGA ZOILA AMELIA	12-sep-13	001-001-000005808	L	0,00	382,50	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	12-sep-13	001-001-000000135	N	564,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	13-sep-13	001-001-000005809	L	0,00	211,14	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	13-sep-13	001-001-000000010	N	1.074,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLPA GUAMAN IGNACIA	16-sep-13	001-001-000000125	N	1.079,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	16-sep-13	001-001-000000136	N	321,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	17-sep-13	001-001-000000137	N	201,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	20-sep-13	001-001-000000011	N	605,60	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	23-sep-13	001-001-000005811	L	0,00	942,48	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	23-sep-13	001-001-000000112	N	2.487,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	23-sep-13	001-001-000000124	N	623,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	25-sep-13	001-001-000000016	N	1.725,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	28-sep-13	001-001-000000114	N	971,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	28-sep-13	001-001-000000138	N	196,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	30-sep-13	001-001-000000140	N	126,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	30-sep-13	001-001-000000139	N	287,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	01-oct-13	001-001-000000141	N	989,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	07-oct-13	001-001-000005821	L	0,00	563,26	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	07-oct-13	001-001-000005820	L	0,00	185,20	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	08-oct-13	001-001-000000658	F	1.995,04	0,00	Reembolso	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA	09-oct-13	001-001-000000011	N	3.927,40	0,00	Compra de campanas	√

	MERCEDES						de paja toquilla	
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	15-oct-13	001-001-000000012	N	1.954,80	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	16-oct-13	001-001-000000142	N	396,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	17-oct-13	001-001-000000115	N	1.997,10	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	17-oct-13	001-001-000000135	N	1.560,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	18-oct-13	001-001-000000125	N	1.745,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	20-oct-13	001-001-000000136	N	1.220,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	21-oct-13	001-001-000005822	L	0,00	362,24	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	21-oct-13	001-001-000000143	N	1.701,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	24-oct-13	001-001-000000144	N	274,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	25-oct-13	001-001-000000130	N	204,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	28-oct-13	001-001-000000127	N	2.298,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	28-oct-13	001-001-000000145	N	419,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	28-oct-13	001-001-000000137	N	1.571,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	29-oct-13	001-001-000000013	N	840,60	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	31-oct-13	001-001-000000014	N	480,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	31-oct-13	001-001-000000126	N	410,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	31-oct-13	001-001-000000146	N	987,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0703590604	JARA MONTESDEOCA ELSA ORFELINA	04-nov-13	001-001-000005824	L	0,00	643,87	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	04-nov-13	001-001-000005823	L	0,00	2.249,47	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	04-nov-13	001-001-000000117	N	627,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	04-nov-13	001-001-000000015	N	2.454,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	04-nov-13	001-001-000000138	N	822,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101956753	CASTRO SAMANIEGO ROSARIO DE LOS ANGELES	07-nov-13	001-001-000005825	L	0,00	619,38	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	07-nov-13	001-001-000000147	N	1.533,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	11-nov-13	001-001-000000118	N	346,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	11-nov-13	001-001-000000139	N	859,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	11-nov-13	001-001-000000131	N	216,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	13-nov-13	001-001-000000016	N	354,20	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA	13-nov-13	001-001-000000148	N	274,50	0,00	Compra de campanas	√

	NERIA NORENA						de paja toquilla	
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	13-nov-13	001-001-000000140	N	933,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	14-nov-13	001-001-000000119	N	2.308,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103042495	JARA JARA ESTHER CLEMENTINA	15-nov-13	001-001-000005826	L	0,00	194,90	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	15-nov-13	001-001-000000017	N	1.339,40	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	15-nov-13	001-001-000000132	N	820,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	18-nov-13	001-001-000000120	N	425,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	18-nov-13	001-001-000000141	N	767,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	20-nov-13	001-001-000000666	F	596,80	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	20-nov-13	001-001-000000664	F	669,16	0,00	Reembolso	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	20-nov-13	001-001-000000661	F	596,80	0,00	Reembolso	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	21-nov-13	001-001-000000028	N	685,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	21-nov-13	001-001-000000142	N	359,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	21-nov-13	001-001-000000133	N	329,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	25-nov-13	001-001-000000026	N	684,60	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	25-nov-13	001-001-000000029	N	292,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	25-nov-13	001-001-000000127	N	2.641,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	25-nov-13	001-001-000000149	N	2.016,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	25-nov-13	001-001-000000150	N	1.128,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	25-nov-13	001-001-000000143	N	378,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	25-nov-13	001-001-000000144	N	1.014,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	25-nov-13	001-001-000000134	N	101,25	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	27-nov-13	001-001-000000018	N	1.366,40	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	30-nov-13	001-001-000000031	N	568,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	30-nov-13	001-001-000000033	N	3.155,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	30-nov-13	001-001-000000019	N	556,30	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLPA GUAMAN IGNACIA	30-nov-13	001-001-000000128	N	2.400,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLPA MARTHA MARIA	01-dic-13	001-001-000000034	N	988,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0301093126	CALLE RODRIGUEZ MARTHA BEATRIZ	02-dic-13	001-001-000005827	L	0,00	1.165,30	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA	02-dic-13	001-001-000000121	N	1.401,50	0,00	Compra de campanas	√

	YOLANDA GENOVEVA						de paja toquilla	
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	02-dic-13	001-001-000000135	N	568,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	04-dic-13	001-001-000000128	N	913,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101271898001	ALVAREZ SALINAS RAUL ALFREDO	05-dic-13	001-001-000000039	N	1.982,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	05-dic-13	001-001-000000129	N	103,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0105315212001	LOPEZ MENDOZA MARCO VINICIO	05-dic-13	001-001-000000009	N	989,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	05-dic-13	001-001-000000136	N	1.039,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0100897750001	BERNAL PADILLA GLORIA ANGELITA	06-dic-13	001-001-000000027	N	265,20	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103446464	PACHECO GUAMBAÑA RUD JESUS	09-dic-13	001-001-000005828	L	0,00	2.847,43	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	09-dic-13	001-001-000000151	N	803,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	09-dic-13	001-001-000000137	N	1.999,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	12-dic-13	001-001-000000130	N	380,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
1103200513001	SOTO CUENCA GLORIA MARIA	12-dic-13	001-001-000000138	N	1.067,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALLEPA MARTHA MARIA	16-dic-13	001-001-000000035	N	1.284,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALLEPA GUAMAN IGNACIA	16-dic-13	001-001-000000129	N	1.756,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√

0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	16-dic-13	001-001-000000152	N	1.762,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0102375003001	FERNANDEZ OCHOA SEGUNDO ANTONIO	16-dic-13	001-001-000000674	F	1.739,62	0,00	Reembolso	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	18-dic-13	001-001-000000020	N	1.892,70	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	19-dic-13	001-001-000000021	N	624,30	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	19-dic-13	001-001-000000130	N	1.463,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	19-dic-13	001-001-000000131	N	725,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	23-dic-13	001-001-000000153	N	1.508,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	23-dic-13	001-001-000000151	N	2.400,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	24-dic-13	001-001-000000132	N	179,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	24-dic-13	001-001-000000154	N	474,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104618384001	BERNAL PADILLA YOLANDA GENOVEVA	26-dic-13	001-001-000000122	N	2.773,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	26-dic-13	001-001-000000131	N	764,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	26-dic-13	001-001-000000133	N	929,25	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0103980777001	CAJAMARCA GUALPA MARTHA MARIA	27-dic-13	001-001-000000036	N	895,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104029988001	CHACON MARIN LAURA	27-dic-13	001-001-000000023	N	1.962,00	0,00	Compra de campanas	√

	MERCEDES						de paja toquilla	
0104029988001	CHACON MARIN LAURA MERCEDES	27-dic-13	001-001-000000022	N	1.625,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0300726320001	GUALPA GUAMAN IGNACIA	27-dic-13	001-001-000000132	N	1.735,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0107591737001	GUZÑAY CALLE CARMEN MARICELA	27-dic-13	001-001-000000134	N	814,50	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0104693411001	PERALTA PERALTA NERIA NORENA	27-dic-13	001-001-000000155	N	3.000,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
0101009447001	PERALTA SIGUENCIA ROSA EDELINA	27-dic-13	001-001-000000152	N	1.625,00	0,00	Compra de campanas de paja toquilla	√
TOTAL					284.400,00	90.177,96		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada "Tipo" corresponden a los siguientes tipos de comprobantes de venta:								
L: Liquidación de compra de bienes o prestación de servicios								
F: Factura								
N: Nota de venta								
Marcas:								
√: Verificado y cotejado								
μ: Gasto no deducible por no sustentar el uso del sistema								
≠: Liquidaciones emitidas con una sumatoria mayor a \$ 5.000,00 por mes								

3.2.3.2.1. Detalle de compras netas locales de materia prima – no deducibles

Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	IVA	Total Comprobante (USD)	Gasto no deducible
CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	03/06/2013	001-001-0005646	0,00	908,67	109,04	1.017,71	293,71
CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	08/06/2013	001-001-0005652	0,00	598,46	71,82	670,28	
CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	17/06/2013	001-001-0005659	0,00	1.949,98	234,00	2.183,98	
CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL	24/06/2013	001-001-0005661	0,00	1.301,01	156,12	1.457,13	
Total por mes			0,00	4.758,12	570,98	5.329,10	
CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	20/05/2013	001-001-000005638	0,00	4.136,19	496,34	4.632,53	1.444,85
CEDILLO PAUTE JULIA REBECA	27/05/2013	001-001-000005642	0,00	1.772,95	212,75	1.985,70	

Total por mes			0,00	5.909,14	709,09	6.618,23	
SANCHEZ SOTO OSCAR BLADIMIR	02/05/2013	001-001-000005629	0,00	351,02	42,12	393,14	4.870,58
SANCHEZ SOTO OSCAR BLADIMIR	20/05/2013	001-001-000005635	0,00	4.519,56	542,35	5.061,91	
Total por mes			0,00	4.870,58	584,47	5.455,05	
PERALTA PERALTA NERIA NORENA	03/07/2013	001-001-000000124	5.200,00	0,00	0,00	5.200,00	5.200,00
TOTAL DE GASTOS NO DEDUBILES							11.809,14

- En el mes de mayo de 2013 se emitió Liquidaciones de Compra a la Sra. CEDILLO PAUTE JULIA REBECA por un monto total de \$ 6.618,23; por lo tanto, en base a la normativa tributaria que dispone que únicamente se podrán emitir Liquidaciones de compra por un valor mensual por proveedor de \$ 5.000,00 se desconoce el valor proporcional de \$ 1.444,85 como gasto.
- En el mes de mayo de 2013 se emitió Liquidaciones de Compra al Sr. SANCHEZ SOTO OSCAR BLADIMIR por un monto total de \$ 5.455,05, dado que la normativa tributaria dispone que únicamente se podrán emitir Liquidaciones de compra por un valor mensual por proveedor de \$ 5.000,00 y que cuando se efectúen adquisiciones mayores a \$ 5.000,00 por caso entendido, se deberá utilizar el sistema financiero para respaldar la transacción, en ese contexto, los pagos que se efectuaron al proveedor se realizó en efectivo según consta en los respectivos asientos contables, por lo que, se desconoce el gasto por incumplimiento de la norma ya que no se utilizó el sistema financiero nacional para efectuar el pago a dicho proveedor, se desconoce el valor de \$ 4.870,58.
- En el mes de junio de 2013 se emitieron Liquidaciones de Compra al Sr. CABRERA CABRERA MIGUEL ANGEL por un monto total de \$ 5.239,10; por lo tanto, en base a la normativa tributaria que dispone que únicamente se podrán emitir Liquidaciones de compra por un valor mensual por proveedor de \$ 5.000,00 se desconoce el valor proporcional de \$ 293,71 como gasto.
- En el mes de julio de 2013 se realizó la compra al Sr. PERALTA PERALTA NERIA NORENA de sombreros de paja toquilla por un monto de \$ 5.200,00,

a través de una nota de venta RISE, al revisar el pago de dicho comprobante se registró en el asiento contable de la cuenta por pagar que el mismo se realizó en Efectivo, sin utilizar el sistema financiero nacional y por lo que este valor constituye un gasto no deducible para la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio 2013.

3.2.3.2.2. Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7061 – Compras netas locales de materia prima – ER – Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado según comprobantes (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible (USD)
7061 – Compras netas locales de materia prima – ER - Costo	377.296,46	374.577,96	14.527,64	362.768,82

- El valor de costo deducible con respecto a Compras netas locales de materia prima es de \$ 362.768,82, de ahí que se deberá tomar en cuenta el valor de \$ 14.527,64 dentro de gastos no deducibles (casillero 807 – gastos no deducibles locales) para la declaración del impuesto a la renta del periodo fiscal 2013.

3.2.3.3. Análisis del casillero 7131 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Costo

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.01	Sueldos	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	2.436,84	0,00	2.436,84
5.2.01	Sueldos	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de febrero del 2013	2.436,84	0,00	4.873,68
5.2.01	Sueldos	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	2.754,84	0,00	7.628,52
5.2.01	Sueldos	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	2.754,84	0,00	10.383,36
5.2.01	Sueldos	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	2.754,84	0,00	13.138,20

5.2.01	Sueldos	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	2.754,84	0,00	15.893,04
5.2.01	Sueldos	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	2.754,84	0,00	18.647,88
5.2.01	Sueldos	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	2.754,84	0,00	21.402,72
5.2.01	Sueldos	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	2.754,84	0,00	24.157,56
5.2.01	Sueldos	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	2.754,84	0,00	26.912,40
5.2.01	Sueldos	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	2.754,84	0,00	29.667,24
5.2.01	Sueldos	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	2.457,26	0,00	32.124,50

3.2.3.3.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7131 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible (USD)
7131- Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER –Costo	32.124,50	32.124,50	0,00	32.124,50

- Con respecto a los valores de sueldos, salarios y demás remuneraciones de los empleados de planta (costo), no existen diferencias de valores con la información constatada en las copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificaron a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (planta).
- El valor de costo deducible correspondiente al casillero 7131- Sueldos, Salarios y demás remuneraciones es de \$ 32.124,50; se acepta el valor total registrado como deducción ya que se demostró por parte de la Empresa que

los pagos han sido registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).

3.2.3.4. Análisis del casillero 7132 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.1.01	Sueldos	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	1.600,00	0,00	1.600,00
6.1.1.01	Sueldos	20/02/2013	88057	Se cancela a Amable Quizhpe	2.056,00	0,00	3.656,00
6.1.1.01	Sueldos	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de febrero del 2013	1.600,00	0,00	5.256,00
6.1.1.01	Sueldos	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	1.600,00	0,00	6.856,00
6.1.1.01	Sueldos	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	1.600,00	0,00	8.456,00
6.1.1.01	Sueldos	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	1.600,00	0,00	10.056,00
6.1.1.01	Sueldos	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	1.600,00	0,00	11.656,00
6.1.1.01	Sueldos	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	1.600,00	0,00	13.256,00
6.1.1.01	Sueldos	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	2.000,00	0,00	15.256,00
6.1.1.01	Sueldos	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	2.000,00	0,00	17.256,00
6.1.1.01	Sueldos	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	2.000,00	0,00	19.256,00
6.1.1.01	Sueldos	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	2.000,00	0,00	21.256,00
6.1.1.01	Sueldos	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	2.000,00	0,00	23.256,00

3.2.3.4.1. Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7132 – Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7132 - Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto	23.256,00	23.256,00	0,00	23.256,00

- De los rubros de Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones correspondientes a los empleados administrativos (gasto), no se detectaron diferencias contra la información constatada en copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificó a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (administrativos).
- El valor de gasto deducible correspondiente al casillero 7132- Sueldos, Salarios y demás remuneraciones es de \$ 23.256,00; se acepta el valor total ya que se demostró por parte de la Empresa que los pagos han sido registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).

3.2.3.5. Análisis del casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	203,07	0,00	203,07
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	203,07	0,00	406,14

5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	229,57	0,00	635,71
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	229,57	0,00	865,28
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	229,57	0,00	1.094,85
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	229,57	0,00	1.324,42
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	229,57	0,00	1.553,99
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	229,57	0,00	1.783,50
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	229,57	0,00	2.013,13
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	229,57	0,00	2.242,70
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	229,57	0,00	2.472,27
5.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	204,77	0,00	2.677,04

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	185,50	0,00	185,50
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	185,50	0,00	371,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	212,00	0,00	583,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	212,00	0,00	795,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	212,00	0,00	1.007,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	212,00	0,00	1.219,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	212,00	0,00	1.431,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	212,00	0,00	1.643,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	212,00	0,00	1.855,00

5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	212,00	0,00	2.067,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	212,00	0,00	2.279,00
5.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	185,50	0,00	2.464,50

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.02.03	Vacaciones	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	101,54	0,00	101,54
5.2.02.03	Vacaciones	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	101,54	0,00	203,08
5.2.02.03	Vacaciones	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	114,79	0,00	317,87
5.2.02.03	Vacaciones	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	114,79	0,00	432,66
5.2.02.03	Vacaciones	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	114,79	0,00	547,45
5.2.02.03	Vacaciones	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	114,79	0,00	662,24
5.2.02.03	Vacaciones	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	114,79	0,00	777,03
5.2.02.03	Vacaciones	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	114,79	0,00	891,82
5.2.02.03	Vacaciones	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	114,79	0,00	1.006,61
5.2.02.03	Vacaciones	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	114,79	0,00	1.121,40
5.2.02.03	Vacaciones	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	114,79	0,00	1.236,19
5.2.02.03	Vacaciones	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	102,39	0,00	1.338,58

3.2.3.5.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible (USD)
7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo	6.480,12	6.480,12	0,00	6.480,12

- En relación a los valores de Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS de los empleados de planta (Costo), no existen diferencias detectadas con la información constatada en las copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificaron a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (planta).
- El valor de costo deducible correspondiente al casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – (Costo) es de \$ 6.480,12; se acepta el valor total pues se demostró por parte de la Empresa que los pagos fueron registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).
- El costo deducible con relación al casillero 7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS se obtuvo de:
 - ❖ Valor total de \$ 2.677,04 por concepto de Décimo Tercer Sueldo correspondiente a los empleados de planta del periodo fiscal 2013.

- ❖ Valor total de \$ 2.464,50 por concepto de Décimo Cuarto Sueldo correspondiente a los empleados de planta del periodo fiscal 2013.
- ❖ Valor total de \$ 1.338,58 por concepto de Vacaciones correspondiente a los empleados de planta del periodo fiscal 2013.

3.2.3.6. Análisis del casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	75,00	0,00	75,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	75,00	0,00	150,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	75,00	0,00	225,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	75,00	0,00	300,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	75,00	0,00	375,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	75,00	0,00	450,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	75,00	0,00	525,00
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	108,33	0,00	633,33
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	108,33	0,00	741,66
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	108,33	0,00	849,99
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	108,33	0,00	958,32
6.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	108,33	0,00	1.066,65

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	79,50	0,00	79,50

6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	79,50	0,00	159,00
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	79,50	0,00	238,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	79,50	0,00	318,00
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	79,50	0,00	397,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	106,00	0,00	503,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	106,00	0,00	609,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	106,00	0,00	715,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	106,00	0,00	821,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	106,00	0,00	927,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	106,00	0,00	1.033,50
6.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	79,50	0,00	1.113,00

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.2.3.	Vacaciones	31/01/2013	88641	Contabilización provisiones mes de Enero 2013	66,67	0,00	66,67
6.1.2.3.	Vacaciones	28/02/2013	88642	Contabilización provisiones del mes de Febrero 2013	66,67	0,00	133,34
6.1.2.3.	Vacaciones	31/03/2013	88643	Contabilización provisiones mes de Marzo 2013	66,67	0,00	200,01
6.1.2.3.	Vacaciones	30/04/2013	88644	Diario de contabilidad	66,67	0,00	266,68
6.1.2.3.	Vacaciones	31/05/2013	88645	Contabilización provisiones mes de Mayo 2013	66,67	0,00	333,35
6.1.2.3.	Vacaciones	30/06/2013	88646	Contabilización provisiones mes de Junio 2013	83,33	0,00	416,68
6.1.2.3.	Vacaciones	31/07/2013	88737	Contabilización provisiones mes de Julio 2013	83,33	0,00	500,01
6.1.2.3.	Vacaciones	31/08/2013	89006	Contabilización provisiones mes de Agosto 2013	83,33	0,00	583,34

6.1.2.3.	Vacaciones	30/09/2013	89007	Contabilización provisiones mes de Septiembre 2013	83,33	0,00	666,67
6.1.2.3.	Vacaciones	30/10/2013	89008	Contabilización provisiones mes de Octubre 2013	83,33	0,00	750,00
6.1.2.3.	Vacaciones	30/11/2013	89009	Contabilización provisiones mes de Noviembre 2013	83,33	0,00	833,33
6.1.2.3.	Vacaciones	31/12/2013	89137	Contabilización provisiones mes de Diciembre 2013	83,33	0,00	916,66

3.2.3.6.1. Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Gasto	3.096,31	3.096,31	0,00	3.096,31

- Del valor registrado como Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS de los empleados administrativos (Gasto), no se detectaron diferencias con la información constatada en copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificaron a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (administrativos).
- El valor de gasto deducible correspondiente al casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras Remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – (Gasto) es de \$ 3.096,31; se acepta el valor total pues se demostró por parte de la Empresa que los pagos han sido registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la

presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).

- El gasto deducible con relación al casillero 7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS se obtuvo de:
 - ❖ Valor total de \$ 1.066,65 por concepto de Décimo Tercer Sueldo correspondiente a los empleados de administración del periodo fiscal 2013.
 - ❖ Valor total de \$ 1.113,00 por concepto de Décimo Cuarto Sueldo correspondiente a los empleados de administración del periodo fiscal 2013.
 - ❖ Valor total de \$ 916,66 por concepto de Vacaciones correspondiente a los empleados de administración del periodo fiscal 2013.

3.2.3.7. Análisis del casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social (incluye fondo de reserva) – ER – Costo

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	123,57	0,00	123,57
5.2.02.06	Fondos de Reserva	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de febrero del 2013	123,57	0,00	247,14
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	123,57	0,00	370,71
5.2.02.06	Fondos de Reserva	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	176,57	0,00	547,28
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	203,07	0,00	750,35
5.2.02.06	Fondos de Reserva	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	203,07	0,00	953,42
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	203,07	0,00	1.156,49
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	203,07	0,00	1.359,56
5.2.02.06	Fondos de Reserva	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	203,07	0,00	1.562,63

5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	203,07	0,00	1.765,70
5.2.02.06	Fondos de Reserva	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	203,07	0,00	1.968,77
5.2.02.06	Fondos de Reserva	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	178,27	0,00	2.147,04

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	296,08	0,00	296,08
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de febrero del 2013	296,08	0,00	592,16
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	334,71	0,00	926,87
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	334,71	0,00	1.261,58
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	334,71	0,00	1.596,29
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	334,71	0,00	1.931,00
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	334,71	0,00	2.265,71
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	334,71	0,00	2.600,42
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	334,73	0,00	2.935,15
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	334,71	0,00	3.269,86
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	334,71	0,00	3.604,57
5.2.02.05	Aporte Patronal IESS	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	298,56	0,00	3.903,13

3.2.3.7.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado	Valor verificado (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible

	(USD)			(USD)
7151 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Costo	6.050,17	6.050,17	0,00	6.050,17

- Del valor registrado por Aportes a la Seguridad Social y Fondos de Reserva de los empleados de planta (Costo), no se detectaron diferencias contra la información constatada en copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificaron a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (planta).
- El valor de costo deducible correspondiente al casillero 7151 – Aporte a la Seguridad Social y Fondos de Reserva es de \$ 6.050,17; se acepta el valor total ya que se demostró por parte de la Empresa que los pagos han sido registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).
- El costo deducible correspondiente al casillero 7151- Aporte a la Seguridad Social y Fondos de Reserva se obtuvo de:
 - ❖ Valor total de \$ 2.147,04 por concepto de Fondos de Reserva correspondiente a los empleados de planta del periodo fiscal 2013.
 - ❖ Valor total de \$ 3.903,13 por concepto de Aporte Patronal al IESS correspondiente a los empleados de planta del periodo fiscal 2013.

3.2.3.8. Análisis del casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (incluye fondo de reserva) – ER – Gasto

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	133,33	0,00	133,33
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de	133,33	0,00	266,66

				febrero del 2013			
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	133,33	0,00	399,99
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	133,33	0,00	533,32
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	133,33	0,00	666,65
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	133,33	0,00	799,98
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	133,33	0,00	933,31
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	133,33	0,00	1.066,64
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	133,33	0,00	1.199,97
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	133,33	0,00	1.333,30
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	133,33	0,00	1.466,63
6.1.2.4.	Fondos de Reserva	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	133,33	0,00	1.599,96

Código Cuenta	Cuenta	Fecha	Asiento	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/01/2013	87249	Contabilización sueldos mes de enero 2013	194,40	0,00	194,40
6.1.2.6.	Aporte Patronal	28/02/2013	88268	Contabilización de sueldos del mes de febrero del 2013	194,40	0,00	388,80
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/03/2013	88269	Contabilización sueldos mes de Marzo 2013	194,71	0,00	583,51
6.1.2.6.	Aporte Patronal	30/04/2013	88270	Contabilización sueldo mes de Abril	194,40	0,00	777,91
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/05/2013	88271	Contabilización sueldos mes de Mayo 2013	194,40	0,00	972,31
6.1.2.6.	Aporte Patronal	30/06/2013	88272	Contabilización sueldos mes de Junio 2013	194,40	0,00	1.166,71
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/07/2013	88273	Contabilización sueldos mes de Julio 2013	194,40	0,00	13.614,11
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/08/2013	88738	Contabilización sueldos mes de Agosto 2013	243,00	0,00	1.604,11
6.1.2.6.	Aporte Patronal	30/09/2013	88739	Contabilización sueldos mes de Septiembre 2013	243,00	0,00	1.847,11

6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/10/2013	89004	Contabilización sueldos mes de Octubre 2013	243,00	0,00	2.090,11
6.1.2.6.	Aporte Patronal	30/11/2013	89005	Contabilización sueldos mes de Noviembre 2013	243,00	0,00	2.333,11
6.1.2.6.	Aporte Patronal	31/12/2013	89136	Contabilización sueldos mes de Diciembre 2013	243,00	0,00	2.576,11

3.2.3.8.1. Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
Casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Gasto	4.176,07	4.176,07	0,00	4.176,07

- Del rubro registrado como Aportes a la Seguridad Social y Fondos de Reserva de los empleados de Administración (Gasto), no se detectaron diferencias contra la información constatada en copias de roles de pago a empleados, así como en los asientos contables que se verificaron a detalle por empleado de los pagos efectuados a los trabajadores (Administración).
- El valor de gasto deducible correspondiente al casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social y Fondos de Reserva es de \$ 4.176,07; se acepta el valor total ya que se demostró por parte de la Empresa que los pagos han sido registrados en el seguro social y que los mismos fueron pagados antes de la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta (06 de marzo de 2014).
- El gasto deducible con relación al casillero 7152- Aporte a la Seguridad Social y Fondos de Reserva se obtuvo de:

- ❖ Valor total de \$ 1.599,96 por concepto de Fondos de Reserva correspondiente a los empleados administrativos del periodo fiscal 2013.
- ❖ Valor total de \$ 2.576,11 por concepto de Aporte Patronal al IESS correspondiente a los empleados administrativos del periodo fiscal 2013.

3.2.3.9. Análisis del casillero 7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER – Costo

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0990010110001	ALMACENES BOYACA S.A.	09-ene-13	007-002-0073303	F	0,00	274,69	mantenimiento local	✓
0190168190001	CORPORACION JARRIN HERRERA CIA. LTDA.	11-ene-13	030-002-0005661	F	0,00	1.395,43	cine en casa, plasma, minicomponente	μ
0102009784001	VASQUEZ PADILLA LUIS HUMBERTO	28-ene-13	001-001-000243279	F	0,00	46,95	mantenimiento local	✓
0190110001001	COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.	30-ene-13	001-001-0038040	F	0,00	1.504,48	sillón, sofá	μ
0103728457001	FLORES RUILOVA ELIZABETH	30-ene-13	001-001-0002027	F	0,00	1.230,36	cortinas	μ
0909240947001	MALDONADO MERCHAN ROSA AMERICA	18-feb-13	001-001-0008119	F	0,00	336,79	mantenimiento local	✓
1790041220001	COMERCIAL KYWI S.A.	19-feb-13	016-005-0035396	F	0,00	193,85	mantenimiento local	✓
0102009784001	VASQUEZ PADILLA LUIS HUMBERTO	11-jun-13	001-001-0257921	F	0,00	13,11	mantenimiento local	✓
1790041220001	COMERCIAL KYWI S.A.	15-jul-13	016-006-000090888	F	0,00	52,96	mantenimiento local	✓
0190376583001	F I R E	26-jul-13	001-001-000001063	F	0,00	75,00	mantenimiento local	✓
0190168247001	DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA. LTDA.	27-jul-13	001-001-000050964	F	0,00	11,61	mantenimiento local	✓
0190168247001	DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA. LTDA.	27-jul-13	001-001-000050962	F	0,00	22,19	mantenimiento local	✓

0101662518001	GUAMAN CAJAS JAIME JOVANY	08-ago-13	001-001- 000001972	F	0,00	285,71	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	09-ago-13	001-001- 000066330	F	0,00	112,88	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	09-ago-13	001-001- 000066337	F	0,00	532,44	mantenimiento local	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	10-ago-13	001-001- 000006908	F	0,00	15,19	mantenimiento local	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	10-ago-13	001-001- 000006906	F	0,00	34,05	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	09-ago-13	001-001- 000066561	F	0,00	65,70	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	14-ago-13	001-001- 000066560	F	0,00	190,19	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	14-ago-13	001-001- 000066564	F	0,00	505,98	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	16-ago-13	001-001- 000066643	F	0,00	77,40	mantenimiento local	√
0905859583001	PAZAN RUBIO VICTOR BENJAMIN	09-oct-13	001-001- 000004442	F	0,00	326,56	mantenimiento local	√
0909240947001	MALDONADO MERCHAN ROSA AMERICA	01-nov-13	001-001- 000009144	F	0,00	1.002,95	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	01-nov-13	001-001- 000068390	F	0,00	19,64	mantenimiento local	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	03-nov-13	001-001- 000007143	F	0,00	11,70	mantenimiento local	√
0909240947001	MALDONADO MERCHAN ROSA AMERICA	14-nov-13	001-001- 000009183	F	0,00	213,84	mantenimiento local	√
1790041220001	COMERCIAL KYWI S.A.	18-nov-13	016-002- 000222744	F	0,00	70,71	mantenimiento local	√

0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	22-nov-13	001-001- 000007128	F	0,00	21,83	mantenimiento local	√
0190363546001	COLLE & HERMANOS CIA LTDA.	26-nov-13	001-002- 000036666	F	0,00	118,57	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	09-dic-13	001-001- 000069305	F	0,00	208,88	mantenimiento local	√
0100122274001	QUIZHPI HERNANDEZ MANUEL DE JESUS BENIGNO	09-dic-13	001-001- 000069304	F	0,00	527,83	mantenimiento local	√
TOTAL					0,00	9.499,47		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada “Tipo” corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta:								
F: Factura								
Marcas:								
√: Verificado y cotejado								
u: Gasto no deducible								

3.2.3.9.1. Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible (USD)
7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Costo	9.635,91	9.499,47	4.266,71	5.369,20

- En el periodo fiscal 2013 se consignó en el casillero 7191 compras de bienes o servicios que no están relacionadas con la actividad económica del contribuyente y que las mismas no constituyen un costo o gasto deducible para la declaración del Impuesto a la Renta, el análisis se basó en la descripción de los bienes/servicios adquiridos, de lo que se concluye que estas compras no permiten obtener, mantener o mejorar los ingresos de la Empresa, por lo que, se establece el valor de \$ 5.369,20 como costo deducible.

3.2.3.10. Análisis del casillero 7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER
– Gasto

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0101238525001	QUILLI PANAMA JUSTO ROMAN	07-ene-13	001-001-0038754	F	0,00	143,39	mantenimiento vehículos	μ
0103101069001	PAÑI CAJAMARCA ABRAHAM RUPERTO	15-ene-13	002-001-0105331	F	0,00	10,00	mantenimiento equipo computación	√
0103101069001	PAÑI CAJAMARCA ABRAHAM RUPERTO	22-ene-13	002-001-0105569	F	0,00	45,00	mantenimiento equipo computación	√
0103359436001	TELLO PADILLA LUCIA MARLENE	18-jun-13	001-001-0002228	F	0,00	10,49	mantenimiento equipo computación	√
0102070612001	QUIZHPE QUIZHPE CHRISTIAN AMABLE	20-jun-13	001-001-0005577	F	0,00	77,50	mantenimiento equipo computación	√
0102200995001	PADILLA ROMERO ERMELINDA JANETH	25-jul-13	001-001-000000302	N	60,00	0,00	mantenimiento equipo computación	√
0102200995001	PADILLA ROMERO ERMELINDA JANETH	17-ago-13	001-001-000000338	N	400,00	0,00	mantenimiento equipo computación	√
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	10-sep-13	001-001-000059647	F	0,00	70,82	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	12-sep-13	001-001-000059695	F	0,00	29,04	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	24-sep-13	001-001-000059987	F	0,00	65,84	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	02-oct-13	001-001-000060148	F	0,00	19,98	mantenimiento vehículos	μ
0102275575001	GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO GENARO	07-oct-13	001-001-000022027	F	0,00	642,85	mantenimiento vehículos	μ
0101386886001	MUÑOZ PESANTEZ JORGE ALEJANDRO	14-oct-13	001-001-000114797	F	0,00	155,36	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	14-oct-13	001-001-000060396	F	0,00	46,86	mantenimiento vehículos	μ

0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	31-oct-13	001-001-000060758	F	0,00	36,52	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	01-nov-13	001-001-000060777	F	0,00	148,00	mantenimiento vehículos	μ
1790015424001	QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL	11-nov-13	011-001-000041012	F	0,00	65,50	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	12-nov-13	001-001-000061050	F	0,00	6,82	mantenimiento vehículos	μ
0102529047001	ARGUDO GARCIA EDWIN ALBERTO	13-nov-13	001-001-000011866	F	0,00	9,64	mantenimiento vehículos	μ
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	19-nov-13	001-001-000061194	F	0,00	104,39	mantenimiento vehículos	μ
0103359428001	TELLO PADILLA FRANKLIN IVAN	26-nov-13	001-001-000003291	F	0,00	125,00	mantenimiento equipo computación	√
0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	28-dic-13	001-001-000062127	F	0,00	28,82	mantenimiento vehículos	μ
TOTAL					460,00	1.841,82		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada “Tipo” corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta:								
F: Factura								
N: Nota de venta								
Marcas:								
√: Verificado y cotejado								
μ: Gasto no deducible								

3.2.3.10.1. Detalle de gasto deducible con respecto al casillero 7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Gasto	9.635,91	9.499,47	4.266,71	5.369,20

- Únicamente se consideró como gasto deducible el valor de \$ 5.369,20 por concepto de Mantenimiento y Reparaciones(Gastos Administrativos), y como

gasto no deducible un valor de \$ 4.266,71, ya que en el periodo fiscal 2013 dentro de los activos fijos se hizo constar tres vehículos los mismos que no estaban registrados a nombre de la Empresa Procesadora de Sombreros, efectuándose pagos por mantenimientos y reparaciones de vehículos ajenos a la empresa, a continuación se detallan los vehículos detectados:

- Camioneta Ford-150, Placa ABB-2447
- Nissan Space Wagon, Placa ABB-7375
- Chevrolet Trailblazer, Placa ADY-612

3.2.3.11. Análisis del casillero 7201 – Combustibles y Lubricantes – ER – Costo

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	19-feb-13	001-003-0172857	F	0,00	159,98	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	08-mar-13	001-003-0173461	F	0,00	159,56	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	04-abr-13	001-003-000174772	F	0,00	159,58	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	09-may-13	001-003-000176855	F	0,00	159,56	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	30-may-13	001-003-000179144	F	0,00	74,00	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	30-may-13	001-003-000179145	F	0,00	85,54	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	30-may-13	001-003-000179146	F	0,00	37,69	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	18-jun-13	001-003-0181188	F	0,00	39,48	gasolina diesel	✓
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	18-jun-13	001-003-0181189	F	0,00	159,57	gasolina diesel	✓
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	02-jul-13	001-004-000393143	F	0,00	12,05	gasolina diesel	✓
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	09-jul-13	001-004-000394656	F	0,00	11,62	gasolina diesel	✓
0190055671001	TOCASA S.A.	21-jul-13	002-006-000147292	F	0,00	11,62	gasolina diesel	✓

0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	23-jul-13	001-003-000184922	F	0,00	159,58	gasolina diesel	√
0190055671001	TOCASA S.A.	29-jul-13	002-001-000003050	F	0,00	13,13	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	28-ago-13	001-003-000189058	F	0,00	159,56	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	12-sep-13	001-002-000736784	F	0,00	159,57	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	15-oct-13	001-001-000033940	F	0,00	159,57	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	13-nov-13	001-002-000779129	F	0,00	159,57	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	25-nov-13	001-002-000787536	F	0,00	159,57	gasolina diesel	√
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	09-dic-13	001-004-000508511	F	0,00	12,32	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	13-dic-13	001-002-000800532	F	0,00	44,64	gasolina diesel	√
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	17-dic-13	001-002-000803496	F	0,00	159,59	gasolina diesel	√
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	30-dic-13	001-003-001546351	F	0,00	9,38	gasolina diesel	√
TOTAL					0,00	2.266,73		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada "Tipo" corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta:								
F: Factura								
Marcas:								
√: Verificado y cotejado								

3.2.3.11.1. Detalle de diferencias detectadas con respecto al casillero 7201 – Combustibles y lubricantes – ER - Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7201 – Combustibles y lubricantes – ER –Costo	2.266,73	2.266,73	0,00	2.266,73

- El valor registrado en el casillero 7201 – Combustibles y lubricantes – ER - Costo por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros es igual al valor detectado como costo de combustibles y lubricantes, no existe diferencia alguna con relación a este casillero.

3.2.3.12. Análisis del casillero 7202 – Combustibles y Lubricantes – ER – Gasto

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	07-ene-13	001-004-0359120	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	11-ene-13	001-004-0359965	F	0,00	11,34	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	23-ene-13	002-006-0128441	F	0,00	12,37	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	01-feb-13	002-006-0129367	F	0,00	16,07	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	08-feb-13	002-006-0130062	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	19-feb-13	001-003-0172855	F	0,00	32,63	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	21-feb-13	001-004-000367808	F	0,00	16,96	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	01-mar-13	002-006-0132042	F	0,00	17,87	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	04-mar-13	001-003-0173276	F	0,00	11,29	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	08-mar-13	001-003-0173460	F	0,00	32,15	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	14-mar-13	002-006-0133498	F	0,00	21,43	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	22-mar-13	001-004-0373756	F	0,00	18,75	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	28-mar-13	001-004-0375037	F	0,00	10,73	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	02-abr-13	001-004-000375395	F	0,00	22,76	gasolina	μ

0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	04-abr-13	001-003-000174771	F	0,00	32,14	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	12-abr-13	001-004-000377560	F	0,00	9,82	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	19-abr-13	002-006-000137451	F	0,00	32,14	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	22-abr-13	001-004-000379378	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	26-abr-13	001-004-000380300	F	0,00	14,29	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	29-abr-13	001-004-000380880	F	0,00	8,94	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	06-may-13	001-004-000382068	F	0,00	15,40	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	07-may-13	002-006-000139334	F	0,00	11,44	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	09-may-13	001-003-000176856	F	0,00	33,39	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	14-may-13	001-001-000462451	F	0,00	17,86	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	14-may-13	002-006-000140099	F	0,00	13,42	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	18-may-13	002-006-000140621	F	0,00	13,40	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	27-may-13	001-004-000386221	F	0,00	17,42	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	01-jun-13	001-004-0387245	F	0,00	10,71	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	05-jun-13	001-004-0387994	F	0,00	19,64	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	08-jun-13	001-003-0180112	F	0,00	11,43	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	14-jun-13	001-004-0389854	F	0,00	15,18	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	14-jun-13	002-006-0143358	F	0,00	8,04	gasolina	μ

0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	19-jun-13	001-004-0390762	F	0,00	16,07	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	22-jun-13	002-006-0144238	F	0,00	12,81	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	23-jul-13	001-003-000184920	F	0,00	25,30	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	05-ago-13	001-003-000186289	F	0,00	7,59	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	09-ago-13	002-006-000149224	F	0,00	10,73	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	19-ago-13	001-003-000187841	F	0,00	10,27	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	19-ago-13	002-006-000150249	F	0,00	28,14	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	23-ago-13	001-004-000404659	F	0,00	30,38	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	28-ago-13	001-003-000189057	F	0,00	30,36	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	06-sep-13	002-005-001210615	F	0,00	20,10	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	09-sep-13	002-005-001214071	F	0,00	36,61	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	12-sep-13	001-002-000736778	F	0,00	18,85	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	20-sep-13	001-004-000412689	F	0,00	11,61	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	20-sep-13	001-004-000412690	F	0,00	10,71	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	24-sep-13	001-002-000744268	F	0,00	17,86	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	27-sep-13	001-004-000414361	F	0,00	11,34	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	02-oct-13	001-004-000416051	F	0,00	12,50	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	04-oct-13	001-002-000751306	F	0,00	17,86	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	09-oct-13	002-005-001250840	F	0,00	15,48	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	16-oct-13	002-005-001258566	F	0,00	19,64	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	21-oct-13	002-005-001265168	F	0,00	13,39	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	21-oct-13	002-005-001265065	F	0,00	14,73	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA	25-oct-13	001-001-000033941	F	0,00	36,46	gasolina	μ

	S.A.							
0190364224001	ZUÑIGA VIDAL CIA. LTDA.	25-oct-13	001-006-000100090	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	01-nov-13	001-002-000770224	F	0,00	17,86	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	05-nov-13	001-004-000426160	F	0,00	9,38	gasolina	μ
0190386554001	DISGAS CIA. LTDA.	08-nov-13	001-003-000155103	F	0,00	12,50	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	11-nov-13	001-002-000777918	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	11-nov-13	001-004-000429107	F	0,00	15,62	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	13-nov-13	001-002-000779114	F	0,00	29,27	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	16-nov-13	002-005-001296709	F	0,00	22,33	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	19-nov-13	001-004-000451422	F	0,00	13,39	gasolina	μ
0190379833001	RIOGAS C. LTDA.	20-nov-13	001-003-000142588	F	0,00	8,93	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	20-nov-13	001-004-000501147	F	0,00	11,61	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	23-nov-13	001-004-000502360	F	0,00	17,86	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	25-nov-13	001-002-000787531	F	0,00	22,45	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	25-nov-13	001-004-000503017	F	0,00	17,88	gasolina	μ
0190094073001	SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL AZUAY	02-dic-13	001-004-000505662	F	0,00	11,61	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	13-dic-13	002-005-001331030	F	0,00	11,62	gasolina	μ
0190323048001	SERVIESPAÑA S.A.	17-dic-13	001-002-000803493	F	0,00	32,22	gasolina	μ
0190055671001	TOCASA S.A.	19-dic-13	002-005-001338438	F	0,00	10,71	gasolina	μ
0190150119001	AUTOMOTORES DE COMERCIO TRINIDAD-	21-dic-13	003-012-000404797	F	0,00	13,39	gasolina	μ

	TRINITY CIA. LTDA.							
TOTAL					0,00	1.261,08		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada “Tipo” corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta:								
F: Factura								
Marcas:								
μ: Gasto no deducible								

3.2.3.12.1. Detalle de gasto deducibles con respecto al casillero 7202 – Combustibles y lubricantes – ER - Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7202 – Combustibles y lubricantes – ER – Gasto	1.259,47	1.261,08	1.259,47	0,00

- En el periodo fiscal 2013 se registra en el casillero 7202 – Combustibles y lubricantes – ER – Gasto, la adquisición de combustible para ciertos vehículos que no estaban registrados a nombre de la empresa Procesadora de Sombreros, por ende se procede a desconocer el valor declarado en este casillero por parte de la Compañía, quedando un gasto no deducible de \$ 1.259,47.

3.2.3.13. Análisis del casillero 7221 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Costo

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0190156877001	SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE QUIMICOS	18-feb-13	001-001-0037015	F	815,00	0,00	químicos	√
0190156877001	SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE QUIMICOS	28-mar-13	001-001-0037348	F	815,00	0,00	químicos	√
0190156877001	SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE QUIMICOS	28-mar-13	001-001-0037354	F	0,00	800,00	químicos	√

0190156877001	SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE QUIMICOS	20-may-13	001-001-000037766	F	0,00	800,00	químicos	√
0190156877001	SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE QUIMICOS	28-may-13	001-001-000037819	F	815,00	0,00	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	03-jun-13	001-001-0000149	F	0,00	159,50	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	05-jun-13	001-001-000000155	F	0,00	775,50	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	20-jun-13	001-001-0000181	F	0,00	789,00	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	24-jun-13	001-001-0000187	F	0,00	170,80	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	11-sep-13	001-001-000000331	F	0,00	759,75	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	17-sep-13	001-001-000000345	F	0,00	675,75	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	29-nov-13	001-001-000000483	F	0,00	1.079,25	químicos	√
1103649768001	MONTAÑO ESPINOZA LEONARDO MARCELO	12-dic-13	001-001-000000506	F	0,00	643,25	químicos	√
0102203106001	ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN	11-ene-13	001-001-0042441	F	28,00	0,00	suministros	√
0102203106001	ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN	16-abr-13	001-001-000043836	F	285,20	0,00	suministros	√
0103359428001	TELLO PADILLA FRANKLIN IVAN	22-abr-13	001-001-000002559	F	0,00	50,13	suministros	√
0102203106001	ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN	29-may-13	001-001-000044429	F	310,00	0,00	suministros	√
0103359436001	TELLO PADILLA LUCIA MARLENE	03-jul-13	001-001-000002281	F	40,00	0,00	suministros	√
0101872885001	BRAVO VERA EDISON FABIAN	09-ene-13	002-001-0000528	F	0,00	167,50	telas y otros	√
0190048365001	COMERCIAL SALVADOR PACHECO MORA S.A.	31-ene-13	002-002-0136627	F	0,00	14,65	telas y otros	√
0190353044001	MAXIMAECUADOR CIA. LTDA.	16-feb-13	002-001-0001548	F	0,00	340,37	botas moto	μ
0102338159001	BENENLAULA BACUILIMA EDGAR TEODORO	19-feb-13	001-001-0027757	F	0,00	595,84	cuellera, chaleco	μ
0190353044001	MAXIMAECUADOR CIA. LTDA.	21-feb-13	001-002-000001872	F	0,00	184,82	equipo de motocicleta	μ
0190168247001	DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA. LTDA.	27-feb-13	001-001-0049538	F	0,00	18,75	telas y otros	√
0190153142001	PAPELES SOTO IMPORSOPAPEL S.A.	27-feb-13	002-001-0213706	F	31,90	26,73	papel	√
0102491552001	ZHAGUI TENESACA JOSE LAURITO	02-abr-13	001-001-000023579	F	0,00	70,00	telas y otros	√
0190072002001	GERARDO ORTIZ E HIJOS	17-abr-13	002-009-	F	0,00	130,27	telas y otros	√

	CIA. LTDA.		000059482					
0101375699001	SALAMEA SALDANA NELIDA MARIA	17-abr-13	001-001- 000035571	F	0,00	171,00	telas y otros	√
0190020568001	IMPRESA Y PAPELERIA MONTERREY CIA. LTDA.	12-jun-13	001-002- 0005366	F	0,00	219,88	papel	√
0102203106001	ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN	26-ago-13	001-001- 000045515	F	54,00	0,00	papel	√
0302067335001	CEDILLO VERDEZOTO DANNY FABIAN	18-nov-13	002-002- 000000624	F	0,00	430,48	telas y otros	√
TOTAL					3.194,10	9.073,22		
Fuente de Información: - Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros - Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones: - La columna denominada "Tipo" corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta: F: Factura								
Marcas: √: Verificado y cotejado								

3.2.3.13.1 Detalle de costo deducible con respecto al casillero 7221 – Suministros, Materiales y repuestos – ER - Costo

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Costo no deducible (USD)	Costo deducible (USD)
7221 – Suministros, Materiales y repuestos – ER -Costo	12.267,32	12.267,32	1.121,03	11.146,29

- Del análisis realizado a las adquisiciones de Suministros, Materiales y repuestos (casillero 7221 – declaración del impuesto a la renta), se detectaron como gastos no deducibles un valor total de \$ 1.121,03, ya que las compras no están relacionados a la actividad económica, sino que de la descripción a detalle de dichos comprobantes verificados se pudo observar que los mismos son accesorios de ropa deportiva para motociclismo. Se considera únicamente como costo deducible el valor de \$ 11.146,29.

**3.2.3.14. Análisis del casillero 7222 – Suministros, Materiales y Repuestos –
ER – Gasto**

RUC	Razón Social	Fecha Emisión	Número Comprobante	Tipo	Base Imponible Tarifa 0% (USD)	Base Imponible Tarifa 12% (USD)	Descripción	Marca
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	11-mar-13	001-001-000006645	F	0,00	4,46	suministro administración	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	19-mar-13	001-001-000006665	F	0,00	11,59	materiales administración	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	10-jun-13	001-001-0006817	F	0,00	19,26	suministro administración	√
0190311724001	MEGALIMPIO CIA. LTDA.	10-jul-13	002-001-000028739	F	0,00	34,55	materiales administración	√
0105633580001	ZUÑIGA ARBITO JORGE LUIS	27-jul-13	001-001-000000427	F	0,00	26,78	suministro administración	√
0101587384001	ZUÑIGA TAPIA FRANCISCO ROLANDO	27-jul-13	001-001-000010678	F	0,00	8,04	materiales administración	√
0190168247001	DOMINGUEZ RECALDE CONFECCIONES CIA. LTDA.	04-dic-13	001-001-000052139	F	0,00	44,46	suministro administración	√
0102171592001	MORA MORA ROSA ESTHELA	06-dic-13	001-001-000007148	F	0,00	16,13	suministro administración	√
TOTAL					0,00	165,27		
Fuente de Información:								
- Comprobantes físicos demostrados por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros								
- Sistema contable de la Empresa Procesadora de Sombreros								
Observaciones:								
- La columna denominada “Tipo” corresponden al siguiente tipo de comprobante de venta:								
F: Factura								
Marcas:								
√: Verificado y cotejado								

3.2.3.14.1. Detalle de gastos deducibles con respecto al casillero 7222 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Gasto

	(a)		(b)	c = a - b
Casillero	Valor Declarado (USD)	Valor verificado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7222 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Gasto	165,27	165,27	0,00	165,27

- El valor declarado en el casillero 7222 por parte de la Empresa Procesadora de Sombreros es igual al valor detectado como gasto de suministros, materiales y repuestos, por ende no existe diferencias detectadas con respecto a este casillero.

3.2.4. Propuesta de mejoramiento

Del diagnóstico efectuado a las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y de los rubros registrados en la declaración del Impuesto a la Renta del periodo fiscal 2013, se detectaron que ciertos costos y gastos registrados en la declaración del Impuesto a la Renta se encuentran incumpliendo la normativa tributaria, de manera que la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta del periodo 2013 no fue la real, causándose un impuesto a la Renta menor que el que corresponde.

Al efectuar el diagnóstico tributario a las declaraciones objeto de análisis, se encontraron ciertas falencias dentro de la organización, por cuanto, surge la necesidad de efectuar una propuesta de mejoramiento de ciertos puntos críticos que se pudieron detectar en la revisión a la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda.

3.2.4.1. Adquisición de materia prima

La Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda., al ser una empresa familiar no estableció procedimientos o controles respectivos para el manejo eficiente de cada uno de los procesos de la compañía, de ahí que en el proceso de compras de materia

prima en el año 2013 se adquirió un valor de \$ 265.707,40 por medio de notas de venta RISE, sin tomar en cuenta que la empresa al emitir este tipo de comprobantes no tienen derecho a solicitar la respectiva devolución del IVA de estos comprobantes.

Al revisar la cuenta de pago a proveedores se pudo evidenciar que el sujeto pasivo normalmente no cuenta con una liquidez monetaria para su pago oportuno, recurriendo en muchos de los casos a realizar préstamos bancarios para poder cubrir con las obligaciones a proveedores y generándose un pago de intereses motivo de las obligaciones con instituciones financieras, acarreando una disminución de los posibles utilidades que va recibir la empresa en un periodo fiscal.

- Se propone que el sujeto pasivo al efectuar la compra de la materia prima las efectúe a través de Liquidaciones de Compra, con la finalidad de que el IVA resultante de estas compras pueda ser solicitado como devolución de IVA a Exportadores, dando como resultado una mayor liquidez mensual y que con esto se logre cubrir en una buena parte las cuentas por pagar a proveedores.
- En el año 2013 se compró materia prima a 34 proveedores (sombreros de paja toquilla) las mismas que en su mayoría se realizaron a través de notas de venta RISE, a pesar de que el valor unitario de los sombreros de paja toquilla adquiridos a través de Liquidaciones de Compras y notas de venta RISE son en promedio similares, se plantea necesario que la empresa amplíe la cartera de proveedores a los cuales se les pueda emitir Liquidaciones de Compra, y con esto mejorar la liquidez de la compañía por concepto de devolución de IVA.
- Si las adquisiciones son efectuadas a través de Liquidaciones de Compra, se sugiere se cree un procedimiento de compras y que el contador sea quien autorice dicha compra, una vez verificado que el monto máximo por proveedor al mes a través de liquidaciones de compra sea de \$ 5.000,00, con esto se conseguirá que en un proceso de control a futuro efectuado por la Administración Tributaria no se le desconozcan los gastos.
- Con respecto a la adquisición de materia prima que es el costo más representativo en el cual tiene que incurrir el sujeto pasivo, se recomienda se realice un estudio financiero con la finalidad de conocer si la empresa necesita un financiamiento externo dado el posible incremento de ventas que

se planifica tener, ya que según lo manifestado por los dueños de la compañía se tiene proyectado incrementar el 20% de sus ventas con años anteriores, sin embargo, al aumentar dichas ventas van a necesitar desembolsar una mayor cantidad de dinero a sus proveedores y el dinero que ingresa por exportaciones en la mayoría de caso es a crédito de 180 días.

3.2.4.2. Ingresos por exportaciones y cuentas por cobrar

De la revisión efectuada a los ingresos obtenidos por la Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. se detectó que al fin del cierre del año 2013 en cuentas por cobrar al exterior el saldo fue de \$ 101.629,78, notando que se concede plazos de pago de 30, 60 o hasta 120 días a los clientes, sin embargo, los pagos en realidad no son efectuados en dichos plazos sino que se extienden más de lo concedido causando un perjuicio a la empresa, en tanto que para las futuras exportaciones se necesitará de dinero para la compra de materia prima.

- De la información que se pudo obtener de la empresa se constató que los ingresos por exportaciones se han obtenido de una cartera de clientes fijos, tanto así que su crecimiento no se basa en el aumento de nuevos clientes, sino más bien en el incremento de pedidos de los mismos importadores de sombreros de paja toquilla, por lo tanto, se recomienda a la Empresa que se invierta en personal calificado en Comercio Exterior para que se empiecen a realizar negociaciones con potenciales clientes, ya que el mercado de la exportación de sombreros de paja toquilla creció en estos últimos cinco años en el Ecuador, observándose un nicho de mercado para este producto que se encuentra cotizado en el exterior.

3.2.4.3. Desperdicios y control de inventarios

Cuando se adquiere los sombreros de paja toquilla estos son enviados a un cuarto en el cual se almacena dicho producto, sin embargo, la misma persona que guarda los sombreros de paja toquilla es el que se encarga de realizar parte del proceso productivo, notándose que no existe un control entre los sombreros que son

adquiridos versus la cantidad exportada, existiendo un inadecuado control de la materia prima que tanto debería cuidarse en la compañía.

- Se recomienda a la empresa se realice controles de inventarios de materia prima al menos una vez al mes, con los respectivos justificativos del motivo por el cual existe una disminución de producto entre lo adquirido y el producto final, ya que los inventarios al ser manejados por una sola persona se puede llegar a manipular la información sin que los directivos de la empresa se den cuenta de lo suscitado.

3.2.4.4. Planificación Tributaria

En base a que la empresa desde el año 2013 empieza a tener mayores exportaciones, se puede observar que ya existen utilidades con relación a periodos anteriores, por cuanto es de vital importancia realizar una planificación tributaria que permita a los dueños de la Compañía tomar las mejores decisiones de inversión, adquisición de activos fijos o financiamiento, con la finalidad de que el Impuesto a la Renta a pagar sea un fiel reflejo de las utilidades reales en un ejercicio fiscal.

CAPÍTULO IV – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.1 Conclusiones

- Del análisis efectuado a las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado se pudo comprobar que las mismas fueron presentadas dentro de los plazos establecidos, evitándose que se generen multas por la presentación tardía de las declaraciones, y por ende un perjuicio económico a la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda.
- Para el análisis del crédito tributario del IVA, se tomó en cuenta la última declaración válida según lo establece la normativa tributaria, por lo que, se tuvo que detallar las declaraciones válidas del IVA de los periodos: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013, para que, con los valores registrados en las respectivas declaraciones se pudo comprobar que los valores de crédito tributario por adquisiciones se calcularon correctamente, así como el valor de crédito tributario que se acumula se registró correctamente de mes a mes.
- La Empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. al ser una compañía que se dedica a la exportación de sombreros de paja toquilla, únicamente percibe ingresos gravados por la exportación de dichos productos, por lo que se procedió a verificar la facturación de los ingresos del periodo fiscal 2013, sin detectar la omisión alguna de ingresos gravados.
- De la información levantada a través de comprobantes físicos, asientos contables y mayores, se pudo revelar que ciertos valores han sido registrados como Costo o Gasto para la declaración del Impuesto a la Renta, sin embargo, se desconoció ciertos rubros por diferentes circunstancias, los mismos que se deberán considerarse como gastos no deducibles afectando al impuesto causado. Se da a conocer los valores de gastos deducibles y gastos no deducibles de los siguientes casilleros analizados:

Casillero	Valor Declarado (USD)	Gasto no deducible (USD)	Gasto deducible (USD)
7061 – Compras netas locales de materia prima – ER - Costo	377.296,46	14.527,64	362.768,82
7131- Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER –Costo	32.124,50	0,00	32.124,50
7132 - Sueldos, Salarios y demás Remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS – ER – Gasto	23.256,00	0,00	23.256,00
7141 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Costo	6.480,12	0,00	6.480,12
7142 – Beneficios Sociales, Indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS –ER – Gasto	3.096,31	0,00	3.096,31
7151 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Costo	6.050,17	0,00	6.050,17
Casillero 7152 – Aporte a la Seguridad Social (Incluye fondo de reserva) – ER - Gasto	4.176,07	0,00	4.176,07
7191 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Costo	9.635,91	4.266,71	5.369,20
7192 – Mantenimiento y Reparaciones – ER- Gasto	9.635,91	4.266,71	5.369,20
7201 – Combustibles y lubricantes – ER –Costo	2.266,73	0,00	2.266,73
7202 – Combustibles y lubricantes – ER – Gasto	1.259,47	1.259,47	0,00
7221 – Suministros, Materiales y repuestos – ER -Costo	12.267,32	1.121,03	11.146,29
7222 – Suministros, Materiales y Repuestos – ER – Gasto	165,27	0,00	165,27
TOTAL	487.710,24	25.441,56	462.268,68

- El valor total de gastos no deducibles en el periodo fiscal 2013 es de \$25.441,56, rubro que se obtuvo de la verificación de costo y gastos de los casilleros mencionados en el cuadro anterior, tomando como base la normativa tributaria aplicable y la verificación física efectuada de los respectivos comprobantes de venta registrados como costo o gasto por parte de la Compañía.

4.1.2 Recomendaciones

- Se sugiere a la empresa Procesadora de Sombreros Cía. Ltda. que únicamente se registren los comprobantes de venta que forman parte del costo o gasto de la actividad generadora del Ingreso y que no se registre las adquisiciones que se efectuaron a favor de terceras personas, ya que estos gastos no son

deducibles para la declaración del Impuesto a la Renta.

- Registrar los vehículos que hayan sido adquiridos por la Empresa y que permitan obtener, mantener o incrementar los ingresos gravados, con la finalidad de que los gastos efectuados por concepto de mantenimiento, reparaciones, combustibles, lubricantes, sean considerados como gasto deducible para la declaración del Impuesto a la Renta.
- Solicitar al encargado del sistema informático contable efectuar la modificación del modulo de adquisiciones, con el objetivo de alertar oportunamente en las adquisiciones de materia prima realizadas a través de Liquidaciones de Compra cuando el valor sobrepase los \$ 5.000, 00 por mes y proveedor; evitando que el exceso del valor establecido en la normativa legal sea considerado como gasto no deducible.
- Cuando se realicen adquisiciones a través de Liquidaciones de Compra, solicitar una copia de la cédula de identidad del proveedor y verificar en la página web del Servicio de Rentas Internas que el mismo no posee un RUC o RISE activo, ya que se estaría emitiendo un comprobante de venta incorrectamente y se desconocería el gasto efectuado.
- Efectuar un procedimiento de control sobre los pagos a los proveedores de las campanas de paja toquilla, ya que en la revisión se pudo detectar que la mayoría de pagos con respecto a este producto se realiza en efectivo, por lo que, de ser posible se deberá crear una política en el cual se solicite que los pagos se realicen con uso del sistema financiero nacional, puesto que las adquisiciones se las realiza comúnmente a proveedores frecuentes.
- Respalda la información en medio magnético o impreso de los valores considerados en la declaración del Impuesto a la Renta de cada periodo fiscal, ya que al momento de efectuar las verificaciones por parte de la Administración Tributaria se solicita comúnmente las copias de los comprobantes de venta con relación a los casilleros en que se registraron

dichos valores para la declaración del Impuesto a la Renta.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Zapata, P. (2011). *Contabilidad General: Basada en Normas Internacionales de Información Financiera (7ma. ed. corr. y aum.)*. México: Editorial McGraw Gill.
- Díaz, A. (2012). *Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador*. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/330>
- Stupiñan Gaitan & CO. *Papeles de trabajo en la Auditoria Financiera*, Eco Ediciones, 2004. Segunda Edición.
- Asamblea Constituyente. *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de: <http://www.sri.gob.ec>
- Asamblea Constituyente. *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Ecuador. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de: <http://www.sri.gob.ec>
- *Código Tributario*. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de: <http://www.sri.gob.ec>